



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0982

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 de julio de 2024

VISTO:

El expediente N° 00101-0327295-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido al Régimen para la disposición final de documentos de Archivo;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial se encuentra abocado a la tarea de mejoramiento de la gestión pública, lo que implica la revisión de aquellas normas que, por su antigüedad o falta de aplicación, no coinciden con el criterio de administración moderna que se pretende establecer;

Que, en este sentido, resulta imperioso contar con un instrumento que establezca un ordenamiento unificado de la normativa en materia de descarte de la documentación pública provincial carente de valor jurídico, contable, histórico y cultural;

Que la situación de los archivos públicos, por la excesiva acumulación de documentación, la falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación afectan el entorno, la salud, el ambiente y las condiciones de trabajo de los agentes que allí se desempeñan;

Que, la situación de acumulación de documentación en los archivos públicos repercute en las finanzas públicas debido al gasto destinado al alquiler y mantenimiento de inmuebles destinados para su uso;

Que, corresponde establecer una distinción entre los documentos que cumplen una función administrativa, meramente operativa y aquellos que son creados en cumplimiento de la misión y competencias específicas de cada organismo, denominados sustantivos;

Que, por Decreto N° 0191 del año 2024 se aprobó el programa de implementación del gobierno digital denominado "TERRITORIO 5.0" que insta como una de las primeras acciones tendientes a la implementación del gobierno digital a la despapelización, contribuyendo a la protección ambiental y a la reducción de los costos asociados a la impresión, así como los de almacenamiento, guarda y manejo de documentos en papel;

Que, mediante el Decreto N° 0400/24 se ha aprobado el programa de "Despapelización de la Administración Pública" tendiente a la consolidación de prácticas administrativas que reduzcan sustancialmente el uso del papel en la Administración Pública Central y Descentralizada;

Que, en dicho programa se ha ordenado que se "efectúe la revisión de los plazos de guarda de la documentación y el relevamiento de los procedimientos tendientes al expurgo de la misma, con el objetivo primordial de simplificar, eficientizar el uso de recursos reduciendo al tiempo mínimo la guarda y facilitar el descarte de la documentación que no revista interés archivístico o haya cumplido los tiempos estipulados de conservación";

Que, como un avance en la despapelización de la administración pública, el mencionado decreto dispone en su artículo 7 que se debe proceder a la eliminación directa de cierta documentación;

Que la Ley N° 14256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública establece los principios y directrices del Gobierno Digital, entre los cuales se promueve la despapelización;

Que la Ley N° 5516 del año 1961 establece que corresponde al Archivo General de la Provincia asesorar al Poder Ejecutivo, y a la Administración Pública en general, sobre el mérito de la documentación mantenida en sus respectivas dependencias, y disponer sobre el descarte de todo tipo de documentación concluida o archivada existente en la Administración Pública;

Que, para dar cumplimiento a lo expuesto, se realizó una consulta sobre los distintos plazos de guarda a distintas Jurisdicciones Provinciales;

Que atento que el presente régimen tiende a regular la disposición final de series documentales comunes que se generan en los ámbitos de la administración central, tales como los S.A.F, Direcciones de Despacho, servicios permanentes de asesoramiento jurídico, y áreas de similares competencias de la administración descentralizada, resulta pertinente instar a las diferentes jurisdicciones, a que en una etapa posterior, adecuen

plazos de conservación, guarda de documentos y expedientes administrativos de todas aquellas series documentales específicas, particulares y/o técnicas según la materia de su competencia, en consonancia con las disposiciones del presente y el Decreto N° 0400/24 "Programa de Despapelización de la Administración Pública";

Que, al respecto ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 118/24, la Fiscalía de Estado a través de Dictamen N° 368/24, correspondiendo por tal motivo proceder al dictado del acto administrativo;

Que el presente se dicta en uso de las facultades previstas en art. 72 inc. 1) y 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establécese por el presente el "Régimen para la Disposición Final de Documentos de Archivo" para las actuaciones que se tramitan en la Administración Pública Provincial, el que se ajustará a las disposiciones que a continuación se detallan.

El mismo será de aplicación obligatoria en las entidades y jurisdicciones del Sector Público Provincial, incluyendo a los organismos autárquicos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

ARTÍCULO 2°: Exímese de este régimen a las series documentales con valor jurídico, histórico, cultural y/o social, y aquellas que por su naturaleza deban conservarse por tiempo extendido, según normativa vigente y futura, y conforme lo determine el Archivo General de la Provincia.

La documentación administrativa no mencionada en el presente, se regirá por los plazos de conservación específicos establecidos, o por establecerse, para cada jurisdicción u organismo, debiéndose en tal sentido proceder a su determinación o reevaluación, bajo la supervisión y directrices metodológicas que disponga el Archivo General de la Provincia, conducentes a la actualización de la mencionada normativa.

Asimismo, se exime de la aplicación del presente a la documentación mencionada en el artículo 7 del Anexo del Decreto N° 0400/24, la cual resulta de eliminación directa e inmediata.

ARTÍCULO 3°: La documentación en soporte papel que se encuentre en estado de deterioro y sea ilegible deberá ser descartada, previa autorización del Archivo General.

ARTÍCULO 4°: Apruébanse los plazos de conservación y guarda de documentos y expedientes administrativos que se adjuntan como ANEXO I de la presente norma.

ARTÍCULO 5°: Apruébase el procedimiento para la destrucción de documentos y expedientes administrativos de aplicación obligatoria para la Administración Central, el que agregado como ANEXO II forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: Modifíquense las Tablas de Conservación de plazos previstas en los Anexos de los Decretos N° 0281/1983, 1576/1984, 4630/1984, 1198/1985, 1945/1985, 4089/1986, 1596/1987, 2380/1987, 2457/1988, 2816/1989, 2817/1989, 4761/1989, 4995/1989, 1741/1990, 2576/1991, 3716/1991, 0090/1992, 1907/1992, 0329/1993, 0799/1995, 2008/1996, 1269/1999, 1070/2001, 2958/2003, 1858/2006 y 2245/2006, en las partes pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Instese a las jurisdicciones del Sector Público Provincial, incluyendo a los organismos autárquicos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, a adecuar los plazos conservación y guarda de documentos y expedientes administrativos de las series documentales específicas, particulares y/o técnicas según la materia de su competencia, en consonancia con los plazos que se aprueban en el presente y el Decreto N° 0400/24 "Programa de Despapelización de la Administración Pública".

ARTÍCULO 8°: Designase como autoridad de aplicación al Archivo General de la Provincia.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastia

ANEXO I

PLAZOS DE CONSERVACIÓN Y GUARDA

ARTÍCULO 1º: Establézcase los siguientes plazos de conservación y guarda:

- Un (1) año para las siguientes Series Documentales:
 - a) Expedientes de:
 1. Anticipos de sueldos
 2. Bonificación por antigüedad
 3. Bonificación por título
 4. Cursos de capacitación del personal
 5. Irregularidades en asistencia del personal
 6. Justificaciones de inasistencias del personal (a partir de la finalización de la licencia otorgada y reintegro del personal)
 7. Pago horas extras
 8. Participación del personal en jornadas/cursos/congresos/becas 9.
 - Provisión ropa de trabajo al personal
 - 10. Reclamos no concretados
 - 11. Reconocimiento de:
 - a. horas compensatorias al personal
 - b. horas extras
 - 12. Solicitudes:
 - a. de otorgamiento de viáticos (a partir de su pago)
 - b. para realizar turnos compensatorios y/u horas extras
 - c. de otorgamiento de bonificación por antigüedad
 - d. de otorgamiento de bonificación por título
 - e. de pronto despacho
 - b) Otros documentos:
 1. Notificaciones
 2. Partes de asignaciones familiares
 3. Planillas, partes o boletines de salidas transitorias del personal
 4. Providencias/pases/minutas administrativas
 5. Tarjetas de salutación
 - Dos (2) años para las siguientes Series Documentales:
 - a) Expedientes de
 1. Bajas de bienes de uso
 2. Donaciones de bienes de uso
 3. Pagos de liquidaciones
 4. Pago de haberes
 5. Solicitudes de otorgamiento de suplementos por:
 - a. responsabilidad jerárquica
 - b. desarraigo
 - c. extensión de jornada horaria
 - d. para chóferes
 - e. dedicación completa
 - f. inspección
 - g. subrogancia
 6. Reclamos administrativos
 - b) Otros documentos:
 1. Circulares
 2. Conciliaciones bancarias
 3. Notas de solicitudes de licencias ordinarias del personal
 4. Constancias de tomas de posesión de cargos
 5. Declaraciones Juradas:
 - a. Anuales de Asignaciones Familiares (a partir de la presentación de la DDJJ);
 - b. De Impuestos a las Ganancias (a partir de la presentación de la DDJJ)
 - Tres (3) años para las siguientes Series Documentales:
 - a) Expedientes de:
 1. Adscripciones de personal
 2. Afectaciones de unidades móviles
 3. Asignaciones de tareas y funciones al personal
 4. Bajas por:
 - a. cesantías
 - b. fallecimiento
 - c. jubilaciones
 - d. renunciaciones
 5. Cambios de horario de jornada laboral del personal
 6. Comisiones de servicios del personal
 7. Concursos del personal
 8. Contratos de prestación de servicios
 9. Designaciones:
 - a. de personal en planta permanente
 - b. de personal político
 - c. por concurso
 - d. por contrato
 - e. por procedimiento de selección
 10. Desafectación de funciones
 11. Indemnizaciones por:
 - a. accidentes de trabajo
 - b. fallecimiento del personal
 - c. incapacidad del personal
 12. Modificaciones de estructura de personal
 13. Oficios judiciales
 14. Pagos de:
 - a. asignaciones familiares (luego de efectivizada la notificación)
 - b. honorarios
 15. Postergación de licencias anuales remanentes del personal

16. Promociones automáticas del personal
17. Reincorporaciones al cargo
18. Regularización planta de cargos
19. Reconocimiento de:
 - a. antigüedad al personal
 - b. servicios
20. Renuncias de personal
21. Solicitudes de:
 - a. licencias sin goce de haberes del personal
 - b. cambios de agrupamiento del personal
 - c. subsidios por fallecimiento de personal en actividad (a partir de la efectivización del pago)
22. Sobre reconstrucción y/o reactivación de expedientes
23. Subsidios por fallecimiento
24. Traslados de personal administrativo
 - b) Otros documentos:
 1. Constancias de envío, recepción y seguimiento de correo.
 - Tres (3) años a partir de la finalización de la licencia otorgada y reintegro del personal, conservando el acto resolutivo, para las siguientes Series Documentales:
 - a) Expedientes de licencias de:
 1. Accidente o enfermedad del trabajo del personal
 2. Extraordinaria del personal
 3. Guarda – tenencia judicial de menores de edad
 4. Juntas médicas especiales
 5. Maternidad del personal
 6. Por enfermedad de corta duración
 7. Por enfermedad de larga duración
 8. Sin goce de haberes del personal
 - Cuatro (4) años para las siguientes Series Documentales:
 - a) Expedientes de:
 1. Contratos de locación de inmuebles
 2. Delegación de facultades a funcionarios
 3. Devolución de patente única sobre vehículo
 4. Locaciones de inmuebles
 5. Reparaciones de unidades móviles
 - Cinco (5) años para las siguientes Series Documentales:
 - a) Expedientes de:
 1. Adquisiciones de:
 - a. bienes
 - b. bienes de consumo
 - c. insumos de computación
 - d. unidades móviles
 - e. equipos de computación
 2. Aplicación de sanciones disciplinarias al personal
 3. Aperturas de cuentas corrientes
 4. Balances de Movimientos de Fondos
 5. Cierre de cuentas corrientes
 6. Concursos de precios
 7. Contrataciones directas (desde la fecha de emisión de la última orden de pago)
 8. Contratos:
 - a. privados (luego de efectivizada la notificación)
 - b. públicos
 9. Devoluciones de:
 - a. depósitos en garantía
 - b. impuestos provinciales (luego de la compensación)
 10. Entrega de fondos
 11. Incumplimientos de órdenes de provisión
 12. Modificaciones presupuestarias (desde la fecha del acto administrativo)
 13. Prórrogas de contratos públicos y/o privados
 14. Redeterminación de precios
 15. Refuerzos crediticios
 16. Rendiciones:
 - a. de cuentas de gastos
 - b. de cuentas sueldos
 17. Saldos no invertidos
 18. Vencimientos de contratos públicos y/o privados
 - b) Otros documentos
 1. Chequeras
 2. Comprobantes de:
 - a. caja
 - b. depósitos judiciales
 - c. depósitos y transferencias bancarias
 3. Listados de Horas Extras
 4. Memorándum:
 - a. recibidos
 - b. remitidos
 5. Partes de tesorería
 6. Pedidos de Contabilización
 7. Planillas:
 - a. de asistencia del personal
 - b. sobre Embargos Judiciales (a partir de la finalización del embargo)
 - Mínimo de un (1) año y máximo de cinco (5) años para las siguientes

Series Documentales:

1. Constancias de acuses de recibo de correspondencia
 2. Notas:
 - a. internas
 - b. recibidas
 - c. remitidas
 3. Registro de:
 - a. avisos de retorno de correo
 - b. cédulas
 - c. circulares
 - d. comunicaciones
 - e. correspondencia recibida
 - f. correspondencia remitida
 - g. entrega de cédulas
 - h. ingreso de cédulas
 - i. notas
 - Mínimo de cinco (5) años y máximo de diez (10) años para las siguientes Series Documentales:
 1. Antecedentes de presupuestos de gastos.
 - Diez (10) años para las siguientes Series Documentales:
 1. Ejecución del Presupuesto
 2. Expropiaciones de inmuebles
 3. Inventario de Bienes
 4. Licitaciones Privadas para:
 - a. compra de bienes de uso
 - b. compra de insumos (desde la fecha de emisión de la última orden de pago)
 - c. contratación de servicios
 5. Licitaciones Públicas para:
 - a. compra de bienes de uso
 - b. compra de insumos (desde la fecha de emisión de la última orden de pago)
 - c. contratación de servicios
 6. Pagos de facturas
 - Son de conservación permanente las siguientes Series Documentales
 - a) Expedientes de:
 1. Donaciones de inmuebles
 2. Transferencias de:
 - a. inmuebles
 - b. terrenos
 3. Libros Contables:
 - a. Bancos
 - b. Caja
 - c. Cargos
 - d. Diario
 - e. Mayor
- ARTÍCULO 2º: Salvo los casos precedentes en los cuales se ha establecido un criterio específico para el inicio del cómputo del plazo de guarda respectivo, en general se aplicarán los siguientes lineamientos:
- a) Expedientes cuya tramitación concluye con dictado de decisorio o acto administrativo, a partir de que el acto administrativo se halle firme, consentido en sede administrativa o agotada la vía recursiva administrativa (incluye la no existencia o subsanación de observaciones legales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuando ello sea aplicable a la serie documental de que se trate) y sin que existiere recurso contencioso alguno tramitando en sede judicial, o bien que dicha vía recursiva judicial se encuentre concluida en forma definitiva.
 - b) Expedientes cuya tramitación concluye sin dictado de decisorio o acto administrativo, a partir de la emisión de providencia que determine expresamente la conclusión de la actuación o pase al archivo.
 - c) Expedientes de actuaciones referidas a rendiciones de cuentas de gastos o de sueldo, balances de movimientos de fondos, gestiones de compras y contrataciones, expedientes de pago y/o cualquier tipo de documental relacionada con los ciclos de ejecución presupuestaria y rendición de cuentas, que estén sujetos a control por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir de la emisión de la Resolución del Tribunal que apruebe de manera definitiva la inversión de fondos y rendiciones de cuentas relacionadas.
 - d) Series Documentales que no integran expedientes, a partir de la finalización de su vigencia administrativa.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1º: Vencido el plazo de conservación y guarda de las actuaciones, se deberá proceder a su descarte.

A fin de cumplir su cometido, cada repartición interesada, deberá confeccionar un inventario de descarte anual que se enviará al Archivo General, conforme las pautas establecidas en el Decreto N° 2232/1982 o el que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 2º: El Archivo General de la Provincia, en un plazo de veinte (20) días corridos a partir de su recepción, deberá autorizar o no el descarte. Para el caso que la documentación sea clasificada de valor jurí-

dico, histórico, cultural y social, se dispondrá la conservación de la misma.

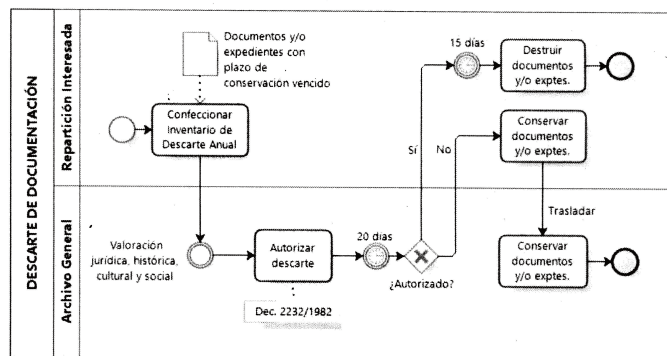
ARTÍCULO 3º: Recibida la autorización para el descarte, se deberá proceder, en un plazo de quince (15) días corridos, a la destrucción de los documentos y/o expedientes.

ARTÍCULO 4º: Los papeles listos para la eliminación deberán transformarse en material no legible previo o durante el proceso de descarte, observando las pautas para la preservación del ambiente, la seguridad de la información y la protección de datos personales.

ARTÍCULO 5º: Las autoridades responsables del archivo de cada repartición o unidad de organización de las jurisdicciones, procederán, dentro de los meses de marzo a mayo de cada año, a iniciar el procedimiento de descarte de la documentación que haya cumplido su plazo de archivo en el año calendario inmediato anterior, mediante el procedimiento indicado en este anexo.

ARTÍCULO 6º: A los fines del descarte de documentación que se encuentre en estado de deterioro y por ello no sea legible, se deberá realizar solicitud de manera fundada, adjuntando pruebas del estado en que se encuentra, a los fines de que el Archivo General brinde la autorización correspondiente para su eliminación.

Figura 1. Proceso para el descarte de documentación



43266

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º22/2024
Expediente N°16103-0021328-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SEGURO AUTOMOTOR PARA UN TOTAL DE 541 MOVILIDADES QUE COMPONEN LA FLOTA DE LA REPARTICIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$116.112.768,98

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 23 de julio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hrs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 23 de julio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 43246 Jul. 10 Jul. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1352

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15MM PLÁSTICOS PARA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 464.566.000,00 - Apertura: 18/07/24 – 10 HS.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 18/07/24 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/07/24 – 10:00 hs. en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En web institucional.

S/C 43231 Jul. 10 Jul. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1361

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y CODO EMPALMES PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto oficial: \$ 34.965.810,00

Apertura: 19/07/24 – 10:00HS.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 19/07/24 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/07/24 – 10:00 hs. en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En web institucional.

S/C 43237 Jul. 10 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1362

Objeto: BACHEO EN CALZADAS BARRIO BRIGADIER LÓPEZ-RAFAELA

Presupuesto oficial: \$ 225.756.491,78 (IVA incluido, mes base: Mayo 2024)

Garantía de oferta: \$ 2.257.565,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 hs. del 24/07/24 en Salta 1451, Rosario; o hasta las 10:00 del 25/07/24 en Moreno 8, Salón Verde, 3° Piso del Palacio Municipal Rafaela. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/07/24 – 10:00 hs. en Moreno 8, Salón Verde, 3° Piso del Palacio Municipal Rafaela.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43257 Jul. 10 Jul. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1363

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA REGIÓN SUR

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$261.580.200,00 + IVA /LOTE 2: \$22.543.680,00,00 + IVA (mes base: Junio 2024)

Garantía de oferta: LOTE 1: \$2.500.000,00 / LOTE 2: \$200.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 hs. del 24/07/24 en Salta 1451, Rosario. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/07/24 – 12:00 hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1364

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA REGIÓN CENTRO NORTE

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$ 159.847.760,00 + IVA / LOTE 2: \$ 112.718.400,00 + IVA / LOTE 3: \$ 67.631.040,00 + IVA. (mes base: Junio 2024)

Garantía de oferta: LOTE 1: \$1.500.000,00 / LOTE 2: \$1.000.000,00 / LOTE 3: \$500.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 hs. del 23/07/24 en Salta 1451, Rosario; o hasta las 12:00 del 24/07/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/07/24 – 12:00 hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43256 Jul. 10 Jul. 11

SAMCo RAFAELA

LICITACION PUBLICA N° 21-24

APERTURA: 30/07/2024

HORA: 9 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICION REACTIVOS DE LABORATORIO E INSUMOS BACTERIOLOGIA CON DESTINO AL SAMCO RAFAELA "Dr. J. Ferré"
 INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116
 Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 22000 (pesos veintidós mil).Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 43198 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACIÓN PUBLICA N° 18/24.

EXPEDIENTE N°: 330/24.

Objeto: Adquisición de insumos y reactivos, realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 26/07/24

Hora: 10:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 22.412.286,39.

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$ 9.000 (Pesos nueve mil con 00/100).

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 2.268.-

S/C 43234 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 17/24.

EXPEDIENTE N°: 321/24.

Objeto: Adquisición de Oxígeno medicinal, realizado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 30/07/24

Hora: 8:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 21.204.740,56.-

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$8.500 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100).

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 2.268.-

S/C 43239 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/2024-

Objeto: "Adquisición de Descartables Varios destino Productos Médicos II-4 meses"

Apertura: 29 de Julio de 2024 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 930.460.838,44 (Pesos: Novecientos Treinta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 44/100).

Valor del Pliego: \$ 372.185,00 (Pesos: Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 43228 Jul. 10 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Diagnostico por Imágenes II-4 meses"

Apertura: 29 de Julio de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 20.575.827,47 (Pesos: Veinte Millones Quinientos

Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete con 47/100).
 Valor del Pliego: \$8.240,00 Pesos: Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com
 S/C 43229 Jul. 10 Jul. 11

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024
EXPEDIENTE N°: 0361-F/2024

APERTURA: 23/07/2024
 HORA: 9:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Medicamentos por un período de tres meses con destino a Farmacia del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe
 DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 15.415.00 (pesos quince mil cuatrocientos quince)
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario - Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario
 Tel/fax 0341-4724640 interno 232
 Correo electrónico: comprasadagudoavila@santafe.gov.ar
 Gisela Giazzón, Representante de Estado, CRSM DR AGUDO AVILA
 S/C 43249 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2024
EXPTE N° 3119/2024

APERTURA: 29/07/2024
 HORA: 10:00 HS
 OBJETO DE PEDIDO: FARMACIA – Insumos de Hemodiálisis por tres meses en tres entregas iguales y consecutivas
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.000.000.- SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$78.000.- (son Pesos: SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 05/07/2024
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 43247 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRÁ.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 035 /2024
EXPTE. N° : 599/2024

APERTURA: 25 de Julio de 2024.
 HORA: 09.30 hs
 OBJETO: Adquisición de Insumos para la limpieza con destino al servicio de Suministro del Hospital de Niños Zona Norte.
 DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 38.000.000.- (pesos treinta y ocho mil

liones)
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.200.- (pesos quince mil doscientos)
 Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.
 CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"
 S/C 43260 Jul. 10 Jul. 11

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 / 2024
EXPEDIENTE: 000339/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 297.155.880,00 (Pesos doscientos noventa y siete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día
 26 / 07 / 24 – EN MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)
 FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 26 / 07 / 24 – 9:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.
 OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 6 MESES CON OPCIÓN A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL.
 DESTINO: HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 118.863,00 (Pesos ciento dieciocho mil ochocientos sesenta y tres con 00/100).
 El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:
 *Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe
 S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"
 *Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
 En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2268,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2
 000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 43269 Jul. 10 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024
 DTO N° 00059/2024

OBRA: "IMPERMEABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO DEL EX MOLINO MARCONETTI-PUERTO DE SANTA FE".
 PRESUPUESTO OFICIAL: Veintiséis Millones (\$ 26,000,000,00)
 APERTURA PROPUESTA: 19 de Julio 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.
 RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs de la fecha de apertura , en la Subsecretaría de Obras Públicas 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.
 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.
 RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir muniendo de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle

Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.
CONSULTAS E INFORMES : Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.
4508047 O por correo electrónico:
obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .
\$ 135 523437 Jul. 10 Jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24

COMPRA DE UN COMPACTADOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS NUEVO montado sobre CHASIS CAMION 0 KM Modelo 2024
VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 09/08/24 a las 12:00 hs.
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 12/08/24 - Hora: 10:00 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 12/08/24 - Hora: 10:30 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.520.000.-
LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013

San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021
\$ 135 523403 Jul. 12 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2024 para la provisión de piedra granítica, basáltica o escoria (granulometría: 10-30 o 6-25), para la ejecución de fas obras de Reconstrucción de estabilizado granular del camino R.P. N° 28-S.

La apertura se efectuará el día 02 de agosto de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.300.
\$ 225 523269 Jul. 10 Jul. 16

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 ORDENANZA N° 1270/2024

OBJETO: Adquisición de Doscientos Metros cúbicos (200 m3) de hormigón H25.

Venta de Pliegos: Desde el día 02/07/2024 hasta el 24/07/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Julio de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Julio de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.
\$ 450 523170 Jul. 10 Jul. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 ORDENANZA N° 1271/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto:

"Pavimento de Hormigón Bv. Freyre e/Mazza y Alfonso (vereda impar) y bocacalle Alfonso".

Venta de Pliegos: Desde el día 02/07/2024 hasta el 24/07/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Oferta: Hasta el día 25 de Julio de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Julio de 2024 a as 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.
\$ 450 523171 Jul. 10 Jul. 23

COMUNA DE NELSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de 690 m3 de hormigón elaborado H 30.
Presupuesto oficial: \$ 89.651.700.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y

Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de Julio de 2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 16 de Julio de 2024 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe.

NELSON, 24 de Junio de 2024.

\$ 150 523190 Jul. 10 Jul. 12

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024

OBJETO: PROVISION DE PIEDRA GRANITICA PUESTA EN LABOR-DEBOY.

LOTE 1: PROVISION PIEDRA GRANITICA PUESTA EN LABORDEBOY, 67% DE 10-30 mm. y 33% de 0,20 mm- incluye el transporte del material al lugar de la obra.

VALOR del PLIEGO: \$ 40.000,00 - Venta desde el 05/07/2024 hasta el 17/07/2024 a las 12:00hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 18/07/2024 - Hora: 9:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 18/07/2024 - Hora: 10:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 126.071.148,63 Pesos ciento veintiséis millones setenta y un mil ciento cuarenta y ocho con sesenta y tres centavos.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Pcia. de Santa Fe

Consultas Técnicas: hasta el 17/07/2024 - 12 horas en oficinas de la Comuna de Labordeboy, teléfonos 03465 -495257/495431.

\$ 500 523127 Jul. 10 Jul. 12

COMUNA DE HERSILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024

La Comuna de Hersilia llama a licitación pública para: Objeto: Ejecución de un aula en la escuela E.E.S.O. N° 255 de la localidad de Hersilia.

Financiamiento: Programa "Abre Escuelas".

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 19 de Julio de 2024 de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día lunes 22 de Julio de 2024, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 22 de Julio de 2024. Informes: Tel 03491-494108 - comunahersilia@gmail.com.

\$ 175,80 523303 Jul. 10 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

Objeto: Adquisición de materiales para la construcción de un aula en la escuela E.E.S.O. N° 255 de la localidad de Hersilia.

Financiamiento: Programa "Abre Escuelas".

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 19 de Julio de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día lunes 22 de Julio de 2024, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 22 de Julio de 2024.

Informes: Tel 03491-494108 - comunahersilia@gmail.com.

\$ 189,25 523304 Jul. 10 Jul. 11

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/24

OBJETO: "Ejecución de 7 Viviendas Prototipos VC y DU 5M de 2 Dormitorios en la localidad de MURPHY – Dpto. GRAL. LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$332.530.034,77.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$285.975.829,90.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$285.975.829,90.-
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$3.325.300,34.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: LUNES 29/07/2024 a las 15:00hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: CIC MURPHY sito en la intersección de calles BARTOLOME POCHETTINO y O. MASANTE de la localidad de MURPHY - Dpto. GRAL. LÓPEZ - PROVINCIA SANTA FE.
 S/C 43184 Jul. 08 Jul. 11

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/24:

OBJETO: "Ejecución de 45 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios en la localidad de VILLA CAÑAS – Dpto. GRAL. LÓPEZ"
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$2.091.311.272,35.-
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.380.265.439,75.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.380.265.439,75.-
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$20.913.112,72.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: LUNES 29/07/2024 a las 13:00hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: "Centro Cultural Municipal" sito en calle 53 N° 525 de la localidad de Villa Cañas – Dpto. General López – Provincia de Santa Fe.
 S/C 43195 Jul. 08 Jul. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000970

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- OF INSPECCIONES Y CONEXIONES RIOJA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.961.491 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 22/07/2024 - HORA: 10.00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000971

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- OF
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.028.991 - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 22/07/2024 - HORA: 10.30
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –
 Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
 eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
 s/c 43212 Jul. 08 Jul. 11

HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6 - 2024

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 24

de julio del año 2024 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.985,00.- (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE-

TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 43252 Jul. 08 Jul. 10

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 DECRETO N° 1706/2024

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE 3000 TN DE ESCORIA 00-30 MM;

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.841.990,00 - (Pesos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos noventa con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/07/24 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.

\$ 450 523112 Jul. 8 Jul. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

DECRETO N° 1707/2024

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE 250 TN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.745.000,00 - (Pesos cuarenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 24/07/24 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.

\$ 450 523111 Jul. 8 Jul. 22

COMUNA DE SAN GREGORIO

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

La Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024, para la VENTA DE UNA MOTONIVELADORA GALION - DRAMCO, detallándose demás características en el Pliego de Bases y Condiciones, a retirar del Corralón Comunal de San Gregorio.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Desde el día 05/07/2024 hasta el día 18/07/2024 a las 11:30 horas

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará el día 18/07/2024 a las 12:00 horas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Valor pesos veinte mil (\$20.000) - Retirar en la Comuna de San Gregorio, en Horario de 8 hs. a 12 hs. Josefina de Alvear 463 – 2613 – San Gregorio.

\$ 135 523353 Jul. 08 Jul. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/24:

OBJETO: "Provisión y Montaje de 20 Soluciones Habitacionales de prototipos ejecutados con Paneles Premoldeados de H° para la ciudad de Reconquista y hasta un radio de 100 km. desde su perímetro – RECONQUISTA – Dpto. GRAL. OBLIGADO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$510.235.506,40.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$510.235.506,40.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$510.235.506,40.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$5.102.355,06.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis

3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 25/07/2024 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 43185 Jul. 05 Jul. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/24

OBJETO: "Provisión y Montaje de 30 Soluciones Habitacionales de prototipos ejecutados con Paneles Premoldeados de H° para la ciudad de Rosario y hasta un radio de 100 km. desde su perímetro – ROSARIO – Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$765.353.259,08.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$765.353.259,08.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$765.353.259,08.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$7.653.532,59.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis

3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 26/07/2024 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DELEGACIÓN ZONA SUR de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle Santa Fe N°1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 43186 Jul. 05 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 27 (LP 27-SPS-24)
RESOLUCIÓN 232/24

MOTIVO: "Alquiler de Equipos de Calefacción/Refrigeración con instalación, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: 15.720.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a de-

signar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 523282 Jul. 05 Jul. 09

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

Decreto N° 0162/2024 que determina: "Prorróguese para el día 24 de julio a las 10 hs la fecha de apertura de sobres correspondiente a la licitación pública N° 002/2024..."

Objeto: "Transferencia Dominial de predio municipal".

Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-

Fecha de apertura: 24 de Julio de 2024.

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: \$100.000.-

Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.

\$ 450 522990 Jul. 5 Jul. 19

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024

Objeto: Ejecución de obra: "Calzadas de hormigón en radio urbano".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses:

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 574.962.136.-)

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-)

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarezweb.gov.ar.Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 17/07/2024, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gov.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 19/07/2024, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2024 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24/07/2024 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe. Álvarez, junio de 2024.

\$ 500 523009 Jul. 5 Jul. 19

COMUNA GRAL LAGOS

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2024

Objeto: Provisión de Combustible

8000 litros de nafta súper.

12.000 litros gasoil.

Fecha de apertura: 24/7/2024 - 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta día 24/07/2024 hasta las 9.45hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$21.496.000

Costo del Pliego: \$ 10.000.

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03402 - 490022

Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gov.ar.

\$ 150 523039 Jul. 5 Jul. 10

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

Objeto: Provisión de Combustible

2.500 lts. de nafta Premium

20.000 lts. de gasoil Premium

Fecha de Apertura: 24/7/2024 - 10 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta día 24/07/2024 hasta las 9.45hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$28.480.000

Costo del Pliego: \$ 12.000.-

Consultas/ Informes: Tel/fax,- 03402 - 490022 -
 Correo electrónico: mesa-entrada@cglagos.gov.ar.
 \$ 150 523040 Jul. 5 Jul. 10

COMUNA DE WHEELWRIGHT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024

Objeto: Adquisición de Lote 1: un tractor nuevo de 160 CV. Lote 2: una niveladora de arrastre nueva 4 ruedas.
 Fecha de Apertura: 06/08/2024 10 hs
 Lugar de Apertura: Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/08/2024 hasta las 9,30 hs en Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe.
 Sellado Provincial: \$ 2268.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$ 977.000.- y Lote 2 \$ 490.000.-
 Costo del Pliego: \$ 25.000 - Consultas e Informes: Tel/fax: 02473 - 15507308 - Correo electrónico comunawheel@wiscom.com.ar
 Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
 \$ 135 523092 Jul. 5 Jul. 10

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Objeto: Adquisición de bienes: Lote único: Mobiliario urbano.
 Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 19/07/2024 a las 10:00 hs.
 Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante de empresas que deseen asistir, el 19/07/2024 a las 10:30 hs, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos -Av. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe. Los Molinos, junio de 2024.
 \$ 225 522896 Jun. 3 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PÚBLICA N° 06/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2024-, para la Adquisición de 1 (un) proyector de video según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 19 de Julio de 2024 - 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Presupuesto oficial: \$ 14.000.000.
 \$ 270 522793 Jul. 2 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

OBJETO: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA ANEXO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 1041;
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de junio de 2024.
 VALOR: \$20.000.- (Pesos Cinco Mil).
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 22 de julio de 2024 a la hora 10:00.
 \$ 450 522751 Jul. 2 Jul. 16

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 03/2024.

OBJETO: Venta de 8 Lotes Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicados en Manzana N° 94 de esta localidad.
 VENTA DE PLIEGO: Desde el día 27 de junio de 2024 hasta el 11 de julio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 11 de julio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
 FECHA DE APERTURA: 11 de julio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$7.000,00.- (Pesos Siete Mil).
 \$ 270 522848 Jul. 2 Jul. 10

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Objeto: Ejecución de obra: "Calzadas de hormigón en radio urbano".
 Plazo de ejecución de obra: 6 meses.
 Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 574.962.136.-)
 Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.
 Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-)
 Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarez-web.gov.ar.
 Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 17/07/2024, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gov.ar.
 Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 19/07/2024, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.
 Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2024 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.
 Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24/07/2024 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.
 \$ 500 523009 Jul. 02 Jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada una, distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y un mil (\$158.691.000.-).
 Valor del Pliego: Pesos trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y dos (\$317.382.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 522666 Jun. 28 Jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

OBJETO "PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"
 APERTURA DE OFERTAS: Lunes 29 de Julio de 2024 a las 10:00 hs., en el Sum del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 - (2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402 - 426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 22 de Julio de 2024 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 24 de julio de 2024 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$ 32.000.000 (treinta y dos millones) - LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$30.000.000 (treinta millones).
 \$ 450 522629 Jun. 28 Jul. 12

LEY 11.867 DEL DIA**LEY 11.867**

A los efectos previstos por la ley 11.867, el Sr. ALFREDO OMAR PASCHETTA DNI N° 29.056.171, con domicilio en calle Puerto Palacios N° 1478 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe de profesión farmacéutico Matrícula N° 4277, VENDE y TRANSFIERE la Farmacia "PASCHETTA" de su propiedad ubicada en calle Puerto Palacios N° 1474 de la ciudad de San José del Rincón al Sr. LISANDRO FEDERICO QUETGLAS DNI N° 23.467.810, domiciliado en calle Córdoba N° 3495 de la ciudad de Santa Fe, de profesión farmacéutico, matrícula N° 3838. Reclamamos y oposiciones por el término de ley, efectuarse en calle Puerto Palacios N° 1474 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

\$ 250 523263 Jul. 10 Jul. 16

LEY 11867 ANTERIOR**LEY 11867**

Conforme lo dispuesto por el art. 2° Ley 11.867, se hace saber que el Sr. BRUNO VICTOR HUGO ZUPEL, de apellido materno Capriz, argentino, estado civil casado, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 14 de mayo de 1963, DNI 16.272.575, CUIT 20-16272575-1, con domicilio en calle 7 N° 411, de la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, celebró acuerdo de transferencia del fondo de comercio "LOS BRUNOS" sito en calle Islas Malvinas N° 1557, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Prov. de Santa Fe, dedicado al servicio hotelero y alojamiento, a favor de B.M.G. S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, CUIT 30-71847682-4, inscripta bajo el N° 1625, al folio 16/17 del Libro N° 4 de S.R.L., Legajo N° 887, al Registro Público de la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe. Para reclamamos u oposiciones de ley se fija el domicilio calle 2 N° 204 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Sr. Juan Pablo Pividori, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 15.30 a 19 hs. El plazo legal para formular oposiciones es de 10 días desde la última publicación de los presentes avisos. Julio de 2024.

\$ 250 523083 Jul. 5 Jul. 12

Se hace saber que Silvia Lea Urquiza DNI N° 16.565.235 (CUIT N° 27-16565235-0), domiciliada en calle Alem 689 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión farmacéutica, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, denominada como Farmacia Urquiza sita en calle San Martín 212, de esta ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a Eliana Melisa Torresi, DNI N° 36.631.261 (CUIT N° 27-36631261-2), domiciliada en calle Lisandro De La Torre 332 de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión farmacéutica. Para reclamamos por el plazo de ley dirigirse a Escribanía Giordano, de los Escribanos Juan Carlos Giordano y Lorena Natalia Giordano, sita en Schnack 21 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

\$ 250 522897 Jul. 3 Jul. 10

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CUBA BEATRIZ RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 522912 Jul. 3 Jul. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIDLER HERMINIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 522916 Jul. 3 Jul. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOMEZ MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 522914 Jul. 3 Jul. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDOZO ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522593 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CERRA MARTA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 522592 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ ELVIRA CANDIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522591 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LOPEZ ELVIRA GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522590 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CORONEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522589 Jun. 28 Jul. 12

AVISOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 152/24 de fecha 28 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.022 referenciados administrativamente como " MENDOZA, DAIANA MICAELA – DNI N.º 47.766.949 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ADRIANA EVA ARGÜELLO – DNI N.º 32.959.539 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CENTENO N.º 2456 y/o MISTER ROSS N.º 2150 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 152/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección

Excepcional de Derechos en relación a la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N° 47.766.949 - Fecha de nacimiento el día 24 de Enero de 2007, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos - DNI N 32.959.502 – Acta de Defunción N.º 4142 A – Tomo XIV – Año 2011 – de Fecha 23 de Diciembre de 2011 - y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza - DNI 23.674.581 - Acta de Defunción N.º 1954 B – Tomo VII – Año 2013 – de Fecha 23 de Agosto de 2013 - siendo la adulta responsable la Sra. Adriana Eva Argüello - DNI N° 32.959.539 - con domicilio en la calle Centeno N.º 2456 y/o Mister Roos N.º 2150, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alejandro Ernesto Rojas – DNI N.º 30.002.956 - actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 - Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N° 47.766.949 - Fecha de nacimiento el día 24 de Enero de 2007, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, establecido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los representantes legales del adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 43261 Jul. 10 Jul. 12

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 152/24 de fecha 28 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.022 referenciados administrativamente como " MENDOZA, DAIANA MICAELA – DNI N.º 47.766.949 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SR. ALEJANDRO ERNESTO ROJAS – DNI N.º 30.002.956 – ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO UNIDAD N.º 11 – RUTA 14 KM 3 ½ – PIÑERO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 152/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N° 47.766.949 - Fecha de nacimiento el día 24 de Enero de 2007, hija de la Sra. Luisa Jorgelina Pintos - DNI N 32.959.502 – Acta de Defunción N.º 4142 A – Tomo XIV – Año 2011 – de Fecha 23 de Diciembre de 2011 - y del Sr. Eduardo Miguel Mendoza - DNI 23.674.581 - Acta de Defunción N.º 1954 B – Tomo VII – Año 2013 – de Fecha 23 de Agosto de 2013 - siendo la adulta responsable la Sra. Adriana Eva Argüello - DNI N° 32.959.539 - con domicilio en la calle Centeno N.º 2456 y/o Mister Roos N.º 2150, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alejandro Ernesto Rojas – DNI N.º 30.002.956 - actualmente privado de su libertad en el Complejo Penitenciario Unidad N.º 11 - Ruta 14 km 3 ½ de la Localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente DAIANA MICAELA MENDOZA - DNI N° 47.766.949 - Fecha de nacimiento el día 24 de Enero de 2007, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, establecido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los representantes legales del adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán

dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43262 Jul. 10 Jul. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 68/24 de fecha 5 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 17.104 referenciado administrativamente como "JMC y TAB/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio al Sr. CHICURA, HECTOR DNI desconocido, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 05 de Julio de 2024. Sr. CHICURA, HECTOR DNI desconocido, domicilio desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JMC y TAB/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 5 de Julio de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 68/24.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de les niñas JMC y TAB, hijas de la Sra. Barrios Natalia, DNI 47.975.953 y el Sr. Héctor Chicura, DNI desconocido, ambos privados de libertad; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica les niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los efectores territoriales, les niñas se encuentran en situación de grave riesgo psicofísico al no contar con adulto responsable que garantice sus cuidados, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de les niñas de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE

LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL CON SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43265 Jul. 10 Jul. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 03 de Julio de 2024.

- SR. Gustavo Javier Zapata, DNI 28.088.422 / Sra. Cecilia Vanesa Fleita, DNI 29.388.236

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "AGUSTINA ABIGAIL ZAPATA - DNI 47.770.711 S/ DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 03 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 155/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a AGUSTINA ABIGAIL ZAPATA, DNI 47.770.711, FN 31/03/07, hija de la Sra. Cecilia Vanesa Fleita, DNI 29.388.236, con domicilio en calle Isola 375 Bis, Dpto. 10 A Torre II de Rosario y del Sr. Gustavo Javier Zapata, DNI 28.088.422, con domicilio en calle Anchoarena 1564 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. B.- SUGERIR respecto de

AGUSTINA ABIGAIL ZAPATA, DNI 47.770.711, que su situación ingrese al Programa de Autonomía Progresiva de la Dirección Provincial de Niñez. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Cecilia Vanesa Fleita DNI 29.388.236 y del Sr. Gustavo Javier Zapata DNI 28.088.422, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.-DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales de la misma.- E.-DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43267 Jul. 10 Jul. 12

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 127

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAYO 2024

VISTO:

El expediente N° 01601-0109030-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, referido a la aprobación del "Protocolo de Actuación para la Tramitación de acuerdos individuales, pluriindividuales o colectivos celebrados en los términos del artículo 223 bis L.C.T."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe se encuentra facultado para prevenir, entender y solucionar los conflictos de carácter individual, pluriindividual y colectivo, procurando que sean superados mediante el acuerdo entre trabajadores y empleadores, tal como lo establece el Título II de la Ley N° 10.468.

Que es de público conocimiento la grave crisis que se encuentra atravesando nuestro país como consecuencia de la aceleración inflaciona-

ria, la inestabilidad económica, la retracción del mercado, el porcentaje alto de informalidad laboral, la deuda comercial por importaciones, entre otros, todo lo cual trae aparejado un costo laboral difícil de afrontar por las empresas como así también un deterioro de los salarios de los trabajadores y, en el peor de los casos, la pérdida de puestos de trabajo.

Que ante esta realidad, las empresas acceden –como solución excepcional– a la suspensión de ciertos efectos del contrato de trabajo como es el caso del artículo 223 bis L.C.T. cuando existe falta o disminución de trabajo no imputable al empleador o fuerza mayor debidamente comprobada, que le permite transitoriamente mantener las fuentes de trabajo a partir de la reducción de costos.

Que en consecuencia y a fin de unificar criterios en todo el territorio provincial, se hace necesario regular el trámite administrativo de los acuerdos laborales que aplican suspensiones conforme artículo 223 bis L.C.T. por un plazo razonable, fijando pautas de admisibilidad que tornen procedente la celebración de los mismos dentro de un marco de seguridad jurídica y atendiendo también al caso en particular, la paz social, la preservación de las fuentes de trabajo y la subsistencia del contrato laboral.

Que son requisitos ineludibles de este tipo de suspensiones concertadas su fundamentación en una justa causa (falta o disminución de trabajo o fuerza mayor), tener un plazo fijo y ser notificada por escrito al trabajador, bajo los aperecimientos contenidos en los artículos 221 y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo; así también, deben ser pactadas en forma individual o colectiva y ser homologadas por la Autoridad Administrativa Laboral y sólo tributan las contribuciones establecidas en las Leyes Nros. 23.660 y 23.661.

Que la Resolución N° 101/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación dejó sin efecto toda normativa propia que autorizara a las Administraciones Provinciales del Trabajo, en el marco del procedimiento preventivo de crisis de empresa (Ley N° 24.013, Decreto N° 328/88 y concordantes), sustanciado en sus jurisdicciones, la posibilidad de disponer y/o afectar fondos y/o recursos del Estado Nacional, obligando a su remisión.

Que por Resolución N° 359/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se aclaró que la mencionada Resolución N° 101/20 no inhibe las facultades de las Administraciones Provinciales del Trabajo para la sustanciación y posterior homologación de acuerdos colectivos y/o individuales en los términos del artículos 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias, en el marco de sus respectivas jurisdicciones.

Que esta Cartera Laboral es competente para entender en materia del trabajo en todas sus formas, siendo una de sus funciones esenciales la de intervenir en los conflictos del trabajo a través de la conciliación, promoviendo los acuerdos autocompositivos entre trabajadores y empleadores –artículo 2 incisos a) y b), artículo 3, siguientes y concordantes de la Ley N° 10.468–.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 588/2024 y con las consideraciones técnico-legales vertidas, otorgó continuidad al trámite.

Que el presente acto se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 14.224, los artículos 2, 3, 12 y concordantes de la Ley N° 10.468 y teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto N° 0052/23, que establece las misiones y funciones del Secretario de Trabajo.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Aprobar el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE ACUERDOS INDIVIDUALES, PLURIINDIVIDUALES O COLECTIVOS CELEBRADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 223 BIS L.C.T." en las áreas de Conciliación y Arbitraje y Relaciones Laborales de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, que como Anexo Único se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 2° – Delegar la firma de las homologaciones de los convenios presentados en el marco del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo en el Secretario de Trabajo, quien podrá delegarla en los Directores Provinciales de la Dirección Regional Santa Fe, de la Dirección Regional Rosario y/o la Dirección Provincial de Relaciones Laborales.

ARTÍCULO 3° – Todos los acuerdos celebrados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución serán puestos en conocimiento del Organismo recaudador, quedando a su disposición para su consulta.

ARTÍCULO 4° – Cláusula Transitoria. Todos aquellos acuerdos homologados con anterioridad a la presente resolución y que se encuentren vigentes, deberán –hasta su finalización– presentar trimestralmente documental contable respaldatoria actualizada que acredite la subsistencia de las causales que fundan el acuerdo.

ARTÍCULO 5° – Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Lic. Roald Néstor Báscolo
Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN N° 127

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE ACUERDOS INDIVIDUALES, PLURIINDIVIDUALES O COLECTIVOS CELEBRADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 223 BIS L.C.T.

La presentación de los acuerdos referidos a las suspensiones conforme artículo 223 bis LCT deberán cumplir con los requisitos y acompañar documentación que se mencionan a continuación:

A) Partes intervinientes:

1) En el caso de acuerdos colectivos son partes necesarias el/los empleador/es y sindicato con personería gremial otorgada conforme Ley N° 23.551, que sea representativa de los intereses de los trabajadores afectados. Si en la actividad o categoría no existe sindicato o federación con personería gremial, podrá ser parte en dichos acuerdos la asociación sindical simplemente inscripta.

2) Los acuerdos individuales y pluriindividuales son aquellos celebrados entre el/la empleador/a y uno o más trabajadores, con o sin patrocinio letrado o con asistencia de la Organización Sindical.

En los casos de convenios individuales y pluriindividuales se deberá correr vista del convenio al sindicato de actividad con personería gremial por el plazo de tres días hábiles, vencido el cual sin oposición se entenderá que existe conformidad tácita al acuerdo. Si el sindicato se opone, previo al pase a la Asesoría Letrada de la Jurisdicción, se fijará audiencia de conciliación conforme Ley N° 10.468.

B) Contenido de los convenios:

3) Descripción minuciosa de la situación de falta o disminución de trabajo no imputable al empleador o fuerza mayor debidamente comprobada que conlleve a la adopción de medidas de suspensiones en aplicación del artículo 223 bis LCT.

4) En dichos convenios deberán constar denominación completa de la empleadora, número de CUIT, actividad desarrollada y de ambas partes domicilio legal y correo electrónico.

5) Se tendrá la obligación de establecer si dichas suspensiones son en forma parcial o total, rotativas o fijas y el plazo de vigencia pactado, el cual no deberá exceder los 90 días corridos, con opción de prórroga a pedido de partes, previa verificación de cumplimiento del convenio original.

6) Deberán contener cláusula por la cual se excluye de dichos convenios a los trabajadores que le resten diez (10) años para obtener su beneficio jubilatorio.

7) Acompañar notificaciones fehacientes y circunstanciadas de la medida de suspensiones a cada uno de los trabajadores, conforme artículo 218 LCT, junto a una declaración jurada de autenticidad de la documentación acompañada.

8) Es necesario que conste en el convenio el compromiso expreso de la empleadora de no efectuar despidos sin causa o por causas económicas mientras tenga vigencia el acuerdo de suspensiones concertadas.

9) El monto mínimo acordado en concepto de asignación no remunerativa será equivalente al 75% del salario neto que debería percibir el trabajador si prestara tareas en forma normal y habitual, obligándose a tributar sobre dicha suma las contribuciones establecidas en las Leyes Nros. 23.660 y 23.661.

10) En el caso que las partes soliciten la prórroga del acuerdo original, deberán acreditar con documentación contable respaldatoria, actualizada, la subsistencia de las causales que fundaron las suspensiones originales, además de cumplir con los requisitos expuestos en la presente.

C) Documentación a acompañar:

11) Organigrama que describa cómo se efectivizarán las suspensiones referidas.

12) Formulario 931 AFIP del mes anterior a la suscripción del acuerdo.

13) Se solicitará a las empresas informe detallado con documentación contable justificante que acredite la falta o disminución de trabajo no imputable al empleador o fuerza mayor invocadas para la toma de medida de suspensiones, debidamente suscripto por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Si las presentaciones que realicen las partes no se ajustan a los requisitos antes expuestos, se notificará tal consideración a las mismas en sus domicilios electrónicos para que en el término de cinco (5) días cumplimenten los recaudos, acompañen documentación requerida y/o adecuen los términos del acuerdo, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Una vez celebrado el acuerdo con las indicaciones antes mencionadas y admitida su procedencia formal por la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, se girará el expediente a la Asesoría Letrada a los fines que analice la procedencia de la homologación requerida, previa conformidad de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Se deja expresa constancia de que el acuerdo entrará en vigencia a partir de su homologación.

D) Ejecución y Control:

Una vez homologados los acuerdos presentados por las partes, los mismos se comunicarán a la Subsecretaría de Fiscalización a los fines de que controle el efectivo cumplimiento de los mismos.

S/C 43263 Jul. 10 Jul. 12

EDICTOS

Rosario, 05 de Julio de 2024.

-

SRA. ROCIO BELEN LANDRIEL- DNI 39.253.685

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "THIARA SOFIA LANDRIEL, DNI 49.978.324, LEGAJO N° 15.874 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º 619/10: "Rosario, 05 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 157/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a THIARA SOFIA LANDRIEL, DNI 49.978.324, FN 16/12/2009, hija de la Sra. Rocio Belén Landriel, DNI 39.253.685, con domicilio en calle Larrechea 182 de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación de Thiara de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia de El Trébol, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposi-

ción del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43268 Jul. 10 Jul. 12

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de CYNTHIA KARINA TERESITA PELLEGRINI, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de Protección Excepcional - Luz Natalia Valenzuela- Expte. Administrativo E/T, se notifica a la Sra. SALAZAR ADELINA DOLORES, DNI 34.943.461, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 0658 Reconquista, 3 de Junio de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de la niña VALENZUELA LUZ NATALIA, DNI 50.170.232, nacida 09 de marzo del 2010, de 14 años de edad, hija de VALENZUELA ROBERTO GUSTAVO, DNI 35.769.963, domiciliado en calle Corrientes al 600, de la localidad de Florencia, Provincia de Santa Fe y de SALAZAR ADELINA DOLORES, DNI 34.943.461, de domicilio desconocido. ARTICULO 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual la niña LUZ NATALIA VALENZUELA, DNI 50170232, permanecerá en un centro residencial de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. ARTICULO 3°: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTICULO 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la niña, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTICULO 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Junio de 2024.

S/C 523149 Jul. 10 Jul. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MEDICA

ESTABLECIMIENTO DE CALLE SIMÓN DE IRINDO N.º 426 Recreo – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Cecilia familiar y/o responsable de la paciente Norma Ilda Botta DNI 3.964.746, Vanesa Buratti familiar y/o responsable del paciente Alberto Buratti, Monica Rivera familiar y/o responsable del paciente Carlos Rivera DNI 6.228.821, José familiar y/o responsable de la paciente Alicia Luciani DNI 13.190.413, Rosa familiar y/o responsable de la paciente Esther Caletti DNI 3.959.701, Oscar familiar y/o responsable del paciente José Miguel Grisetti DNI 12.348.728, Marcelo Brandolini familiar y/o responsable del paciente Luis Brandolini DNI 5.261.352, Gabriela familiar y/o responsable de la paciente Mirta Puttero DNI 3.793.098, Laura Duarte familiar y/o responsable de la paciente Nilda Alvarez DNI 3.597.405, Erika familiar y/o responsable de la paciente Vida Zimpazer DNI 94.107.534, Nanci familiar y/o responsable de la paciente Fullana Néilda DNI 1.530.760, Cristina Lescano familiar y/o responsable del paciente Tomas Lisso DNI 10.065.487, Alicia familiar y/o responsable de la paciente Rita Tallarico DNI 1.910.308, Mirta familiar y/o responsable del paciente José Ruiz Díaz DNI 8.322.538, Mónica familiar y/o responsable de la paciente de la paciente María Angelica Siri DNI 4.571.385 y a la Sra. Mariel familiar y/o responsable de la paciente Josefina Ganuso DNI 3.597.465, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Simón de Irindo N.º 426 de la ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º 66 del 31/05/2.023 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

S/C 43244 Jul. 08 Jul. 10

GERIÁTRICO CASA REAL III

Calle Colón N.º 2137

Rosario – Santa Fe

Hágase saber al Sr. Sergio Suarez y/o responsable de la paciente Lidia Lieberman, Carmen Fussi familiar y/o responsable de la paciente Ersilia Mercuri, Bibiana Biscigliani familiar y/o responsable de la paciente Lidia Bezoj, Cristian Montenegro familiar y/o responsable de la paciente Beti Nora Savioli, Luciano Marinelli familiar y/o responsable de la paciente Clotilde Marinelli, María Ester Olivia familiar y/o responsable de la paciente Remedios Romero, Sebastián familiar y/o responsable de la paciente Ester Prioto, Gustavo Isabella familiar y/o responsable del paciente Miguel Isabella; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del "Gerriátrico Casa Real III", establecimiento de calle Colón N.º 2137 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º 23 del 26/01/2.020 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

Santa Fe, 07 de Junio de 2024

S/C 43245 Jul. 08 Jul. 10

ESTABLECIMIENTO DE CALLE FRAY LUIS BELTRÁN N.º 265

Roldán – Santa Fe

Hágase saber a la Sra. Verónica Gil familiar y/o responsable del paciente Ricardo Gil, María Ramallo familiar y/o responsable de la paciente Carmen Paira, Andrea Faguada familiar y/o responsable de la paciente Nelly Silva, Jorgelina familiar y/o responsable del paciente Alejandro Rodríguez, Silvina Ferla familiar y/o responsable de la paciente Jovammette; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Fray Luis Beltrán N.º 265 de la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º 55 del 11/05/23, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

Santa Fe, 04 de Julio de 2.024

S/C 43248 Jul. 08 Jul. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0254

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOCCANELLI MARISA CUIT N.º 27-17849031-7; CABRAL CARLOS MARTIN CUIT N.º 20-28524557-6; CEBALLOS JUAN MANUEL CUIT N.º 20-30232416-7; CRIAR S.R.L. CUIT N.º 30-65923106-5; GRANJAS CARNAVE S.A. CUIT N.º 30-70710102-0; GRIENSU S.A. CUIT N.º 30-52649846-8; HARDWARD S.A. CUIT N.º 30-69831216-1; IMG TEXTIL SRL CUIT N.º 30-71715132-8 y MALATINI JAVIER CUIT N.º 20-24851511-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SEGRUP ARGENTINA SRL CUIT N.º 33-70633739-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43251 Jul. 08 Jul. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0256

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DASCANI MANUEL CUIT N.º 20-42483361-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABRAHAM MATIAS ENZO CUIT N.º 20-27292894-1; CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. CUIT N.º 30-70985875-7; DEMARCHI ELECTRONICA S.R.L. CUIT N.º 30-71199308-4; DROGUERIA COMARSA S.A. CUIT N.º 30-70708588-2; JUAN CARLOS LENTA E HIJOS S.R.L. CUIT N.º 30-66919393-5; MORALES CRISTIAN DIEGO CUIT N.º 20-21041183-7; SAJEL S.A. CUIT N.º 30-70841784-6 y TRUCCO GABRIEL ANDRES CUIT N.º 23-33038809-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43253 Jul. 08 Jul. 10

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION N° 206

SANTA FE, "Cuna de la constitución Nacional", 28 JUNIO DE 2024

VISTO:

El expediente N° 02101-0034038-6 y su agregado N° 02101-0024628-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes: y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 149/2024 se habilitó la caza comercial de la liebre europea *Lepus euro paeus* en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la Provincia de Santa Fe; Que según la Secretaría de Biodiversidad surge necesaria la extensión del periodo de caza hasta el 05/08 del corriente, tal como hubiera sido resuelto en el año 2021 por Resolución N° 179/21; Que asimismo, se requiere la rectificación del Artículo 7° relativo al arancel de fiscalización y certificación de la liebre atento a una inconsistencia en relación a la redacción de dicho artículo con respecto a la base imponible para el cobro del mismo -unidad o kilogramo-, proponiendo el mismo criterio de las resoluciones N° 124/21, 177/22 y 246/23;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático insta la correspondiente rectificación, en los términos del Artículo 21° Decreto N° 916/08;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 149/2024, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Habilitar la Caza Comercial de la liebre europea, *Lepus euro paeus* en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la provincia de Santa Fe, en el período comprendido entre el 03 de Junio de 2024 al 05 de Agosto de 2024 reservándose el Ministerio de Ambiente Y: Cambio Climático la facultad de suspender la temporada o modificar los Departamentos como el cupo máximo de extracción donde se permitirá la caza de esta especie, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejan.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 7° de la Resolución N° 149/2024 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Fijar el arancel de fiscalización y certificación de la liebre, por unidad ex-

traída en la temporada 2024 en pesos setenta y ocho (\$ 78), cuando los ejemplares de esta especie sean extraídos dentro del territorio santafesino y procesados en establecimientos industriales ubicados en el mismo.

Los ejemplares extraídos en nuestra jurisdicción que sean procesados fuera del territorio provincial tendrán un valor de \$ 194 (pesos ciento noventa y cuatro) por unidad faenada".

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Enrique Eloy Estevez
Ministro de Ambiente
y Cambio Climático

S/C 43242 Jul. 8 Jul. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 538,50 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1077,00 (MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1127,00 (MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 43200 Jul. 05 Jul. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN N° 1851

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0214364-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 11 – (Cortada Progreso s/n) - (3D) - N° DE CUENTA 0601-0011-7 - PLAN N° 601 - 18 VIVIENDAS – DESVÍO ARIJON - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores CLARO, JORGE ALBERTO (fallecido) y SILVA, LUISA ANGÉLICA (fallecida), según Boleto de Compra-Venta de fs. 04, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 127787 (fs. 41/42) manifiesta que comienzan las actuaciones en el 2006, por la deuda que presenta la cuenta. En el año 2017, la señora Silva, Luisa Angélica firma compromiso de pago;

Que por Nota N° 824/22 se presenta Claro, Gustavo Ariel, hijo de los adjudicatarios, manifestando que sus padres han fallecido y que habita la unidad junto a su grupo familiar. A fs. 46 se glosa estado de cuenta actualizado, del cual se desprende abultada deuda;

Que en Diciembre de 2022 se realiza visita a la unidad. Se entrevista al señor Claro, Gustavo Ariel. Posee ingresos demostrables. No realizó las Declaratorias de Herederos ya que son ocho hermanos y solo él tiene interés de regularizar la situación habitacional;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular y el fallecimiento de los adjudicatarios de la vivienda, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas codtes. del Boleto de Compraventa);

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descrita, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recuperador de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cumplir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 11 - (Cortada Progreso s/n) - (3D) - N° DE CUENTA 0601-0011-7 - PLAN N° 601 - 18 VIVIENDAS – DESVIO ARIJON - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores CLARO, JORGE ALBERTO (L.E. N° 8.501.252 - fallecido) y SILVA, LUISAANGELICA (D.N.I. N° 10.523.953 - fallecida), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2744/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier de-

cisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 43233 Jul. 05 Jul. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 11 de Abril de 2024.-

SRA. Ramona Isabel Lemos- DNI 32.598.225

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LE MOS, MAIKOL EMANUEL- DNI 53.623.997- LEG. 16.823 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 11 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N.º 75/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MAIKOL EMANUEL LEMOS DNI 53.623.997, nacido en fecha 19/12/2013, hijo de Ramona Isabel Lemos DNI 32.598.225, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de los niños. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual

debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43238 Jul. 05 Jul. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 02 de Julio de 2024.-

SRA. MARIA ESPERANZA GARCIA - DNI 24.102.628

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SAMUEL EZEQUIEL GARCIA-DNI 47.770.848- LEG. 17.037 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 154/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SAMUEL EZEQUIEL GARCIA, DNI N° 47.770.848, nacido en fecha 27/03/2007, hijo de la Sra. María Esperanza García, DNI N° 24.102.628, con domicilio en calle Amenabar N° 7049 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de protección; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores del adolescente. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad

que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43236 Jul. 05 Jul. 10

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de Protección Excepcional-Almada Ainara Y González Lorenzo-" Expte. Administrativo 01503-0010145-3", se notifica al Sr. WALTER GONZALEZ, DNI 27.518.7457 y a la Sra. JESICA FERNANDEZ, DNI 34045964, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 14 de JUNIO de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: PRORROGAR la Medida de Protección Excepcional por el plazo de 90 días hábiles, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de GONZALEZ, LORENZO DNI: 56.022.109 F/N: 07/02/2017, de 7 años de edad, hijo de Fernández, Jessica Lucia DNI: 34.045.964 con domicilio en calle Rivadavia Nro. 52 de esta ciudad y de González, Walter Nicolás DNI: 27.518.745 con último domicilio conocido en Pasaje 36/38 Nro. 425, Barrio Moreno de esta ciudad, y de ALMADA, AINARA PRISCILA DNI: 47.924.144 F/N:10/07/2007, de 16 años de edad, hija de la Sra. Fernández antes mencionada y el Sr. Almada, Sebastián Emanuel DNI: 34.541.420 con ultimo domicilio en Calle 4 Nro. 479 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, pcia de Santa Fe. ARTICULO 2º: Disponer que Lorenzo González, DNI 56.022.109, permanezca en el centro residencial Jesús de Nazaret de la localidad de Moussy y Ainara Priscila Almada, DNI 47.924.144, permanezca en el Hogar Dona Pina de esta ciudad de Reconquista durante el plazo de prórroga de la presente medida. ARTICULO 3º: Notificar la prórroga de la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTICULO 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los NNA, facultándose al equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquel así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTICULO 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 27371/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 1 de julio de 2024.

S/C 523016 Jul. 5 Jul. 10

NOTIFICACION

Por Disposición de la DRA CYNTHIA PELLEGRINI, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: REF.: s/ Medida de Protección Excepcional - Nicolás Emilio Olivo" Expte. 01503- 0008967-7- se notifica al Sr Emilio Fernando Olivo, DNI: 1 3.990.211, y a la señora María Itatí Gómez, DNI: 28.456.694, que se ha resuelto lo siguiente: "Reconquista, 05 de junio de 2024. Atento a que se han aclarado las circunstancias que le dieron origen a la Medida de Protección Excepcional de Derechos dispuesta respecto del adolescente, por haber acordado que el mismo resida con su progenitor, y en virtud de encontrarse la situación del NNA exceptuadas de intervención por parte de esta SNAYF, conforme art 10 del decreto 2737/2022, con autorización del Magistrado interviniente en

el control de legalidad, en mi carácter de Delegada de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispongo el cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ordenada mediante decreto de adopción de medida de protección excepcional de derechos N° 608/23 de fecha 19 de julio de 2023, sin perjuicio de continuar el monitoreo de la situación a través de los efectores del primer nivel de intervención local. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Julio de 2024.
S/C 523019 Jul. 5 Jul. 10

NOTIFICACION

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-BASABILBASO PAOLA, MILAGROS Y LEONEL" Expte. Administrativo 01503-0010043-1", se notifica a la Sra. VANESA DAIANA BASABILBASO, DNI 37.421.112, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 26 de mayo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Modificar el lugar de alojamiento de las niñas PAOLA MAGALI BASABILBASO, DNI 5651133, y MILAGROS BASABILBASO, DNI 56622182. 2) Que a partir del día fecha las mismas permanecerán alojadas bajo la modalidad convivencial al cuidado de su abuela materna BERNARDA INES SOLARI, DNI 12684209 en el domicilio sito en La Vanguardia s/n, distrito La Santa, Depto General Obligado de la provincia de Santa Fe. 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de las niñas y a las partes interesadas. 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 1 de Julio de 2024.

S/C 523015 Jul. 5 Jul. 10

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1577/2018, caratulado: RAMIREZ, FERNANDO CARLOS s/ Infracción Código de Faltas Comunal", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a RAMIREZ, FERNANDO CARLOS, D.N.I. N° 29184214. La Sentencia N° 192 de fecha 28/08/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1°) Declarar al Señor/a RAMIREZ, FERNANDO CARLOS, D.N.I. N° 29184214, con domicilio en Av. Urquiza N° 1300 de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio MCC-276, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 217 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza n° 18/2014 y sus modificatorias, 2°) Sancionar al responsable Señor/a RAMIREZ FERNANDO CARLOS, aludido ut supra, con multa de cien (\$) UF (valor UF al día de la fecha \$290,50-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 24 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 523096 Jul. 5 Jul. 10

COMUNA DE ALCORTA

COMUNICADO

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Comuna de Alcorta se informa al titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o responsable del vehículo marca Fiat, de color rojo Dominio WRN967 que el mismo se encuentra en depósito en terreno comunal, con motivo de la retención efectuada en virtud de acta de infracción Nro. 4515 de fecha 22/06/2021 y que diera origen al expediente administrativo Nro. 129/21 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Luchetti, Miguel Angel s/ Inf. Arts. 30, 280 Ord. 1274/04; arts. 11 inc. 290 y 300 Ord. 1875/10", en trámite por ante este Juzgado Comunal de Faltas. Asimismo y, atento al tiempo transcurrido sin que haya reclamado su devolución, estando debida y fehacientemente notificado el presunto infractor, se lo intima a él y/o al titular registral, propietario, poseedor y/o responsable para que en el término de 30 días proceda al retiro del mismo, previo pago de la multa respectiva y de la compensación de gastos, bajo apercibimiento de entregarlo a un desarmadero local o a instituciones de bien público. Publíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Alcorta, 1° de Julio de 2024. Mariel Di Fonzo, Jueza, Héctor Granetti, Secretario.

\$ 157,50 523025 Jul. 5 Jul. 10

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

Habiéndose cumplido, según Ordenanza 1289/99, el tiempo de inhumación en nicho del Cementerio de Recreo del extinto: ACEVEDO CECILIA (+22.07.1988) Nicho 436; se cita y emplaza a titulares, herederos y/o legatarios por el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente edicto, para presentarse ante el Departamento Cementerio de la Municipalidad sito en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de determinar y manifestar el lugar de descanso final de los restos. Al término del plazo mencionado, en uso de las facultades establecidas, se procederá según lo normado depositando los mismos en el Osario Municipal". Recreo, 18 de junio de 2024.

\$ 135 523091 Jul. 5 Jul. 10

COMUNA DE MELINCUE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 01/2024 DECRETO N° 864/2024

OBJETO: La Comuna de Melincué convoca A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS que tiene por objeto la "provisión de mano de obra y equipos para ejecutar la obra: Capa de Hormigón de la calle Alberdi con tramo comprendido entre San Martín y O'higgins de nuestra localidad", de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas y anexo del plano que integra el pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos ocho millones quinientos mil pesos (\$ 8.500.000), IVA incluido.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08.00 horas del día 19 de Julio de 2024, en calle San Lorenzo N° 579, localidad de Melincué, y/o por vía mail a la dirección, comunademelincue@gmail.com

APERTURA: 19 de Julio de 2024, a las 11hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Melincué - (San Lorenzo N° 579, de la localidad de Melincué (Pcia Sta Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección.comunademelincue@gmail.com.

\$ 650 522658 Jul. 2 Jul. 22

MERCADO NORTE – Mercado Municipal de Santa Fe

Convocatoria Pública 0003/2024
Resolución Adm. N° 0036/2024

Objeto: PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 4, 6 y PUESTO N° 28 DEL MERCADO NORTE.

Rubros:

LOCAL 4: 100 % del local.

LOCAL 6: 100 % del local.

PUESTO 28: 100% del puesto.

SUPERFICIES: LOCAL Nro. "4" 38,85 m2 (m2 de referencia) Local "6": 39,00 m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "28": 35,50 m2 (m2 de referencia)

CANON BASE: LOCALES N° 4 y 6: Septiembre 2024: es de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/100 (\$5,650,49) con actualización de ICL: % 44,44. 4toTRIMESTRE 2024: es de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/100 (\$5,650,49) el m2, por mes. PUESTO 28: Septiembre 2024: es de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 39/100 (\$4,520,39) con actualización de ICL: % 44,44. 4toTRIMESTRE 2024: es de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 39/100 (\$4,520,39) el m2, por mes.

RUBROS: LOCAL N° 4: Parrillada de Pollo, Rotisería Y Productos afines. LOCAL 6: Veterinaria y venta de productos afines. PUESTO 28: Espacio de Arte.

Fecha de límite de presentación de las propuestas: Jueves 08 de agosto de 2024, hasta las 11:00 hs. en Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS: 30 de julio o el primer día hábil si aquél no lo fuere, a la hora 11.15 hs. en calle Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 150 523433 Jul. 10 Jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 11 (CP 11-SGUA-24)

Resolución 231/24

MOTIVO: Adquisición de Caños y Chapas, según especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.621.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio. (<https://santafecidad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS: (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar Tel.: 0342-4508174.

\$ 135 523387 Jul. 10 Jul. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A.
PILARES SRL - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 Numero: 631 suscrito en fecha 03/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Natalia Mercedes Coschiza, DNI 25.581.862 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 523133 Jul. 10 Jul. 16

PILAY S.A.

COMUNICA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0542 DEL GRUPO N° PJ SUSCRITO EN FECHA 30/01/2013 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES FIGOLI LUCILA, D.N.I. N° 29560918, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 523214 Jul. 10

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 1086 DEL GRUPO N° PV01 SUSCRITO EN FECHA 06/09/2010 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES BALDASSINI PAULA BEATRIZ, D.N.I. N° 29368039, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 523213 Jul. 10

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0429 DEL GRUPO N° PV02 SUSCRITO EN FECHA 24/05/2011 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES RUBIO MARIA GELORGINA, D.N.I. N° 17904247, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 523212 Jul. 10

COLEGIO DE MARTILLEROS DE ROSARIO

INSCRIPCIÓN

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ, D.N.I. N° 43.379.167, Argentina, soltero, nacida el 24/10/1995, de apellido materno DE ROSA, con domicilio real en calle Uruguay N° 2432 de la localidad de Pueblo Esther y legal en calle Pasaje Aguirre N° 5957 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los doce días del mes de Junio de 2024. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 523266 Jul. 10 Jul. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 14º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 30 de Julio de 2024 a las 13 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.

2 - Motivos de esta convocatoria fuera de término.

3 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 28 concluido el 31 de Marzo de 2023. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.

4 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias) y del Síndico.

5 - Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios. Designación de Presidente y Vicepresidente. (artículo 10º de los Estatutos Sociales).

6 - Elección de los integrantes del Comité Ejecutivo (artículo 17º de los Estatutos Sociales).

5 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18º del Estatuto Social).

ROSARIO, 10 de Julio de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatuaras para poder participar de la asamblea.

\$ 500 523203 Jul. 10 Jul. 16

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 14º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 30 de Julio de 2024 a las 15 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.

2 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 29 concluido el 31 de Marzo de 2024. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.

3 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias) y del Síndico.

4 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18º del Estatuto Social).

ROSARIO, 2 de Julio de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatuaras para poder participar de la asamblea.

Rosario, 2 de Julio de 2024.

\$ 500 523204 Jul. 10 Jul. 16

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

SUSPENSIÓN DE- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUEVA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se comunica a los señores accionistas la suspensión de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de Julio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente: Designación de nuevos Síndicos debido a que por demoras del Boletín Oficial no se pudo publicitar debidamente la convocatoria. Por lo cual se les comunica que se convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de Agosto de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
- 2) Designación de nuevos Síndicos.
Rosario, Julio de 2024.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar su interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma. Dorrego 1550 - Rosario.

\$ 250 523155 Jul. 10 Jul. 16

GILARDONI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Conforme lo prevee el art. 14 del Estatuto social, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Gilardoni S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de dos mil veinticuatro, a las 9:00 horas, a celebrarse en el domicilio de calle Londres 227 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la renovación de cargos del Directorio.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de tres ejercicios por finalización de su mandato.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el 238 de la ley 19.550 y sus modificaciones, los señores accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en calle Londres 227 de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 10:00 horas del mismo día y en el mismo lugar.

\$ 500 523290 Jul. 10 Jul. 16

REDES DEL AGRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 2024 a las 10 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Renovación de autoridades titulares y suplentes del Directorio;
- 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en el punto precedente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 250 523270 Jul. 10 Jul. 16

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS "CLUB DE
ABUELOS DE V.G.G."****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "DOMINGA JOVINE" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 31 de Julio de 2024 las 09 horas en primera convocatoria y 10

horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle Av. José Battle Ordoñez N° 333 de la Ciudad de Rosario, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Modificación del Estatuto Social;
- 3) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados;
- 4) Consideración de los estados contables y balances del año 2023;
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones respectivas por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes. Fdo.

\$ 50 523226 Jul. 10

AGRUPACIÓN PROGRESO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, el Directorio de Agrupación Progreso S.A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes, 23 de julio de 2024, a la hora 20.00, en su Domicilio Comercial de calle Buenos Aires S/N, localidad de Progreso, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance; Inventario; Estado de Resultados, Anexos e Informes del Síndico y del Auditor, del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2024.
- 3) Remuneración de Directorio.
- 4) Reordenamiento Acciones. Emisión de nuevas acciones y reemplazo de las anteriores.
- 5) Designación de, dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Progreso, Julio de 2024
\$ 50 523265 Jul. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL "SOÑANDO FUTURO" SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con Las disposiciones legales vigentes y en coordinación con lo establecido en nuestro Estatuto Social, La Comisión Directiva de La Asociación Mutual "Soñando Futuro", Matricula Nacional N° SF 1813, convoca a sus asociados, a La Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 2024, a las 17 HS. En la ciudad de Santa Fe, en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de los estados contables, memoria e informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado año 2022 - 2023.
- 2) Comunicar a los socios motivos de demora a la convocatoria.
- 3) Tratar La continuación de las siguientes actividades que se realizaran a través de nuestra mutual en los distintos barrios.
- 4) Regularizar cuota asociativa.
Santa Fe, 04 de julio de 2024

SARA ROMERO
Presidente

Nota: De conformidad Art. 41: el Quórum para sesionar es mitad más uno de los asociados con derecho a voto y de alcanzarse se realizará treinta minutos después con los asociados presentes siempre que superen a las autoridades directivas. Para asistir a la Asamblea es necesario estar al día con la cuota social y no estar purgando sanciones.

\$ 50 523307 Jul. 10 Jul. 12

VITAL IN S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

Convócase a los Sres. Accionistas de Vital In S.A. CUIT N° 30-71593099-0, a Asamblea General Extraordinario, en primera y segunda convocatoria, para el día martes 23 de Julio del 2024 a las 12 y 13 horas respectivamente, en el domicilio sito en calle Domingo Silva 2234 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Hacer saber de las consecuencias de la tramitación de las denuncias penales y civiles realizadas por ante el Ministerio Público de la Acusación en Argentina y en Francia, por blanqueo de capitales y evasión fiscal.
- 2 - Considerar la situación preocupante que atraviesa la empresa por

falta de liquidez y poner en conocimiento a accionistas y demás.

3 - Considerar y resolver la obtención de liquidez para abonar la deuda existente con el CPN de la empresa. Anibal Farabello Nazer en concepto de abono mensual y realización de balances 2021, 2022 y 2023. Además de elegir un nuevo estudio contable.

4 - Considerar y resolver la falta de pago de retribución anual del Director desde el 1 de Octubre de 2021 hasta la fecha.

5 - Considerar la necesidad de realizar una auditoría contable.

6 - Considerar la necesidad de iniciar acciones judiciales contra la Cooperativa de Trabajo Forlín Unidos Limitada por incumplimiento de contrato.

7 - Considerar deudas por integración de capital.

8 - Considerar la indemnización correspondiente al cargo de Director ante la posibilidad de renuncia del mismo.

\$ 70 523248 Jul. 10 Jul. 12

ASOCIACIÓN PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

La Asociación para la Pequeña y Mediana Empresa de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 29 y 34 inc. "p" del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Julio 2024 a las 19,00 horas y/o en su caso, a las 20,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Marcial Candiotti 5010 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Elección de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes.
- 4) Elección del Síndico Titular y Suplente.

DARIO LUNA
Presidente

MARIO L. GALIZZI

Secretario

\$ 150 523202 Jul. 10 Jul. 12

ASOCIACIÓN CIVIL DE LA ESCUELA COMERCIAL CENTENARIO DE HUMBOLDT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 2024 a las 3:00 Hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. realizándose en nuestra sede social, sita en Av. San Martín 1635 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 56 finalizado el 31 de Marzo de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva a la fecha.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 21 del Estatuto Social, renovándose parcialmente.
- 6) Autorización de personas para realizar trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

HUMBOLDT - Santa Fe.

SANDRA M. BOLOGNA
Presidente

Lic. JUAN CRUZ PERUSIA

Secretaría

\$ 150 523291 Jul. 10 Jul. 12

MS TECHNOLOGIES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de MS TECHNOLOGIES S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Julio de 2024, a las 10:00. hs. en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; a realizarse en la sede social sito en calle Entre Ríos N° 655 - 6to Piso Oficina

1 de Rosario (SF); a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas a los fines de suscribir el acta de asamblea conjuntamente a quien presida la reunión.

2º) Explicación de los motivos de la demora en la presente convocatoria.

3º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2023, Memoria y demás documentación. Consideración de los resultados.

4º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2024, Memoria y demás documentación. Consideración de los resultados.

5º) Consideración de la gestión del directorio en los ejercicios considerados en los puntos anteriores. Consideración de su retribución y eventual exceso en los términos del art. 261 LGS.

6º) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los integrantes del mismo, por vencimiento del mandato de los actuales.

NOTA: La totalidad de la documentación a considerar se encuentra a disposición de los accionistas, con la antelación prevista en la ley (art. 67 LGS), incluida la Memoria de cada ejercicio. Asimismo, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el día 23 de Julio de 2024.

Rosario, 4 de Julio de 2024.

\$ 100 523298 Jul. 10 Jul. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día primero (1) de agosto del año 2024 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la modificación de los artículos sexto, séptimo y décimo cuarto del Estatuto Social;
- 3º) Consideración de la renuncia del Sr. Raúl Gabriel Moreira a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad por la clase A de acciones;
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios del Director renunciante, Raúl Gabriel Moreira;
- 5º) Designación de cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Directores Suplentes. Determinación del número de ejercicios sociales por los cuales se efectuarán las respectivas designaciones de los nuevos Directores;
- 6º) Otorgamiento de autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes del Orden del Día"

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 523376 Jul. 08 Jul. 15

RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de dos mil veinticuatro, a las 20 horas, a celebrarse en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración de los Balances Generales finalizados el 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Es-

tado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-

3) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos por los ejercicios finalizados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-

4) Consideración y destino del resultado correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-

5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.-

EL DIRECTORIO

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 16.

\$ 300 522894 Jul. 05 Jul. 10

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

CUIT: 30-55945309-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 30 de julio de 2024, a las 15.30 horas, en primera convocatoria, y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;

3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;

4°) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;

5°) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;

6°) Designación de un director suplente;

7°) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2022 y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 4 de julio de 2023, en cumplimiento de la observación efectuada por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Santa Fe y del Decreto N° 3810/74;

8°) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sannignacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la asamblea. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación.

\$ 500 523065 Jul.5 Jul. 12

ALEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 26 de Junio de 2024, de conformidad al pedido de una accionista, en cumplimiento de la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 18 de Julio de 2024, a las 15:00 hs., a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la Presidente- el acta de la asamblea.

2) Decidir sobre la procedencia o no, de una auditoria contable en la administración de la sociedad.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social.

\$ 250 523000 Jul. 5 Jul. 12

LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de "LOS ALGARROBOS SA" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de Julio de 2024, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 36 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2023.

3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y su distribución.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

EL DIRECTORIO

\$ 250 522930 Jul. 3 Jul. 10

ASOCIACION MUTUAL FARMACEUTICA ARGENTINA LA MUTUAL DE LA APF

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA) y de conformidad a los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de Julio de 2024, a las 14,00 hs, en la sede social de calle Catamarca 2823 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al DECIMOQUINTO ejercicio fenecido al 31/03/2024.

3.- Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

Farm. CLAUDIA DE LUCA
Presidente

Farm. SUSANA ENTRECONTI
Secretaria

NOTA:

Art. 380 del Estatuto Social de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA): "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados activos presentes..."

\$ 500 522671 Jun. 28 Jul. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AVELLANEDA CERDOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL -PRIMERA NOMINACIÓN-, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "AVELLANEDA CERDOS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 172 - Año 2024, en trámite por ante este Registro, se hace saber que la firma AVELLANEDA CERDOS S.A, que gira con domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según acta de Asamblea N° 17 de fecha 7 de Mayo de dos mil veinticuatro y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio N° 75 del 7 de mayo de 2024, quedando integrado el órgano de administración de la firma Avellaneda Cerdos S.A. por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: DOLZANI, ELBIO ELOY HUMBERTO, apellido materno Bianchi, D.N.I. N° 13.715.469, con domicilio en de calle 7 N° 327 de la ciudad

de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 16/12/1959, de nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación Industrial, CUIT N° 20-13715469-3. Director Suplente: MAURO GABRIEL BIANCHI, apellido materno Braidot, argentino, nacido el 18 de setiembre de 1973, D.N.I. N° 23.370.753, casado, domiciliado en calle 7 N° 234, Avellaneda, Santa Fe, Industrial. CUIT N° 20-23370753-9.

Dra. Maria Antonieta Nallip,
Secretaria subrogante.-

Reconquista 2 de julio de 2024.-
\$ 120 523334 Jul. 10

L.I.A. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "L.I.A. S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 179, año 2024, en trámite por ante este Registro, se hace saber que la firma L.I.A. S.A. que gira con domicilio legal en calle 18 N° 785, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 03 de Noviembre de dos mil veintitrés y conforme a la Distribución de cargos según acta de directorio n° 54 de fecha 03/11/2023, las autoridades de la sociedad han quedado por el término estatutario de la siguiente manera: Presidente: NADIA PAMELA MARCON, argentina, apellido materno Lovey, nacida el 29 de Enero de 1981, D.N.I. N° 28.228.709, soltera, comerciante, con domicilio real en Calle 18 N° 785, de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, CUIT N° 27-28228709-4; Directora Suplente: MARIA LIDA MARCON, argentina, apellido materno Lovey, nacida el 12 de Junio de 1976, D.N.I. N° 25.369.840, casada, comerciante, con domicilio real en Calle 18 N° 785, de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, CUIT N° 27-25369840-9.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra María Antonieta Nallip, -
Secretaria Subrogante -
Reconquista, 2 julio de 2024.-

\$ 120 523332 Jul. 10

ACUARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL – PRIMERA NOMINACIÓN – DR. JUAN MANUEL RODRIGO., A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "ACUARIO S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 178 - Año 2024, en trámite por ante este Registro, se hace saber que la firma ACUARIO S.A. que gira con domicilio legal CALLE Freyre N° 517, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a elegir los integrantes del Directorio y a elegir Síndico Titular y Suplente según Asamblea General Ordinaria N° 53 de fecha 2 de Febrero de dos mil veinticuatro, aceptando los cargos mediante Acta de Directorio n° 211 de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro quedando conformado los órganos de administración y sindicatura por tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: MARIELA VERONICA TANINO, D.N.I. N° 24.088.251, de apellido materno Alfonso, nacionalidad argentina, casada, nacida el 10 de Julio de 1974, domiciliado en Calle Freyre N° 517, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión, Empresaria, CUIT N° 27-24088251-0; Director Suplente: LUIS GABRIEL TANINO, D.N.I. N° 28.237.232, de apellido materno Alfonso, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 17 de Setiembre de 1980, domiciliado en Calle Freyre N° 517, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, CUIT N° 20-28237232-1.- Síndico Titular: MARIO ANIBAL SANDRIGO, nacionalidad argentina, de apellido materno Goi, nacido el 13/04/50, casado, D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIL N° 20-07709780-6 y Síndico Suplente: WALTER HORACIO NARDELLI, nacionalidad argentina, de apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, nacido el 15/02/62, casado, D.N.I. N° 14.574.355, domiciliado en calle Almirante Brown N° 827, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIT N° 23-14574355-9.

Lo que se publica a tal efecto en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe.

Dra. Maria Antonieta Nallip –
Secretaria subrogante -
Reconquista, 2 de julio de 2024.-

\$ 150 523331 Jul. 10

DON JULIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL -PRIMERA NOMINACIÓN-, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "DON JULIO S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 180 año 2024, en trámite por ante este Registro, se hace saber que la firma DON JULIO S.A., con sede social en calle Iriondo N° 841 dela ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 11, de fecha 12 de abril de dos mil veinticuatro y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 50 de fecha 12 de abril de dos mil veinticuatro, quedando constituido el órgano de administración de la siguiente manera: Presidente: VICTORIA CLELIA VILLAROLO, de apellido materno Ferraro, D.N.I. N° 5.000.973, CUIL N° 23-04000973-4, estado civil viuda, nacida el 13 de mayo de 1945, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Iriondo N° 841, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Jubilada y Directora Suplente: MARIA SOLANGE CAPÓZZOLO, de apellido materno Villarolo, D.N.I. N° 25.828.400, CUIL N° 27-25828400-9, estado civil viuda, nacida el 31/08/77, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Iriondo N° 841, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública
Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. Maria Antonieta Nallip, -
Secretaria subrogante.-
Reconquista 2 de julio de 2024.-

\$ 130 523330 Jul. 10

TRANSPORTE JULITO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "TRANSPORTE JULITO S.R.L s/ cesión de cuotas reconduccion - ampliación objeto - aumento capital - modif. Cláusula sexta - modificación contrato - texto ordenado (Expie 256/24) según decreto de fecha 25-06-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos

En la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los 14 (Catorce) días del mes de Mayo del Año 2.024 se reúnen los Señores: RICARDO NAHUEL DUEÑAS, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Diciembre de 1.987, apellido materno MUÑOZ, DNI N° 32.368.308 de profesión Comerciante, CUIT 20-32368308-6, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Alberto Chovet N° 166 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico estudio.bozicovichgmail.com y JORGE LUIS DUARTE de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Abril de 1.976, apellido materno AGUILERA, DNI N° 25.206.464 , de profesión Comerciante, CUIT 20-25206464-6, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Alberto Chovet N° 172 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe ,domicilio electrónico estudio.bozicovichgmail.com todos ellos únicos socios "TRANSPORTE JULITO S.R.L" y el Señor SANTIAGO CISTOLA STAIGER, de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de Noviembre de 2.002, apellido materno STAIGER ,D.N.I N° 44.499.164, de profesión Comerciante , CUIT 20-44499164-0, de estado civil soltero , domiciliado en Calle Sarmiento N° 800, Joaquín Víctor González , Anta Provincia de Salta, domicilio electrónico santiicistola@gmail.com , convienen lo siguiente: CESION DE CUOTAS - RECONDUCCION- AMPLIACION OBJETO AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACION CLAUSULA SEXTA-(Administración) MODIFICACION CONTRATO— TEXTO ORDENADO. - 1). -CESION DE CUOTAS

El Señor JORGE LUIS DUARTE llamado en adelante "El Cedente" dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad, consistente en 9.000 (Nueve mil) cuotas de 5 10. -(Pesos diez), valor nominal de cada una. representativas de un Capital Social de \$ 90.000.- (Pesos Noventa mil) al Señor SANTIAGO CISTOLA STAIGER quien recibe y acepta de plena conformidad. -PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se pactó en la suma total de 5 150.000.-(Pesos Ciento cincuenta mil), que "El Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el pre-

sente como eficaz recibo y carta de pago en forma. El "Cedente" Señor JORGE LUIS DUARTE queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere "al Cesionario" todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por la cedente hacia la misma. El Señor RICARDO NAHUEL DUEÑAS en su calidad de socia restante de la Sociedad presta conformidad a la presente cesión de cuotas. En virtud de la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de 5 300.000.- (Pesos Trescientos mil) divididos en 30.000 (Treinta mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción RICARDO NAHUEL DUEÑAS posee 21.000 (Veintiún mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de 5 210.000.- (Pesos Doscientos diez mil) y SANTIAGO CISTOLA STAIGER posee 9.000 (Nueve mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 90.000.- (Pesos Noventa mil). El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato. RECONDUCCION: Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad los socios acuerdan por unanimidad RECONducIR la misma en 50 (Cincuenta) Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público, en consecuencia, la CLAUSULA TERCERA queda redactada.

TERCERA El plazo de duración de la Sociedad se fija en 50 (Cincuenta) Años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público. AMPLIACION OBJETO.

los socios acuerdan ampliar el Objeto Social, incorporando una nueva actividad referida a "COMERCIALES" y proceder a modificar la redacción del mismo, quedando la cláusula pertinente de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades. TRANSPORTE: Transporte de cargas generales a corta., mediana y larga distancia, por medio de vehículos propios y/ o de terceros EXPLOTACION AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, pasturas, y forrajes en forma directa o indirecta, mediante la explotación, de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización. EXPLOTACION GANADERA: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina y animales de granjas, mediante la explotación de campos propios y/o terceros. SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios.

La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera realizando además tareas de Contratista Rural. COMERCIALES:

a.-) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación: de herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. b). - Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines. En caso de ser necesario la Sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por la Leyes o por este Contrato. AUMENTO DE CAPITAL.

Los socios acuerdan aumentar el Capital Social adecuándolo a las actividades que desarrolla la sociedad, en consecuencia, se resuelve por unanimidad aumentar el mismo en la suma de \$ 24.700.000.- (Pesos Veinticuatro millones setecientos mil) dividido en 2.470.000 (Dos millones cuatrocientos setenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

RICARDO NAHUEL DUEÑAS suscribe 1.729.000. -(Un millón setecientos veintinueve mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 17.290.000.- (Pesos Diecisiete millones doscientos noventa mil). SANTIAGO CISTOLA STAIGER suscribe 741.000 (Setecientos cuarenta y un mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 7.410.000.- (Pesos Siete millones cuatrocientos diez mil). Los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en efectivo y el 75 % restante será integrado también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente Contrato.

El aumento se realiza en las mismas proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de capital arriba expuesto, el NUEVO CAPITAL queda conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) cuotas de \$10- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción RICARDO NAHUEL DUEÑAS posee 1.750.000 (Un millón setecientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de 5 17.500.000.- (Pesos Diecisiete millones quinientos) y SANTIAGO CISTOLA STAIGER suscribe 750.000 (Setecientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) , representativas de un Capital social de \$ 7.500.000.- (Pesos Siete millones quinientos mil) .

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración). los socios acuerdan por unanimidad modificar dicha redacción, quedando de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Socio RICARDO NAHUEL DUEÑAS. A tal fin usará sus propias firmas con el aditamento de "Socio- Gerente " procedida de la denominación social-El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos

que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y / o enajenación de bienes muebles y bienes inmuebles se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "TRANSPORTE JULITO S. R. L"

DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Alberto Chovet N° 166 de la Localidad de CHOVET, Departamento General López Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.bozikhovich@gmail.com pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

FISCALIZACION: cargo de todos los socios.

BALANCE: 30 DE JUNIO de cada año.

Venado Tuerto, 26 de Junio 2024.

\$ 600 522865 Jul. 10

VORTICE PRODUCTORA MULTIMEDIO S.A.

ESTATUTO

Según Acta de Asamblea n° 11 de fecha 01 de junio 2024 de la Sociedad "VORTICE PRODUCTORA MULTIMEDIO S.A.", se resuelve designar, por tres ejercicios, como Directores, a: Presidente —único Director a la señora Sra. Luciana Andrea Domínguez, argentina, fecha de nacimiento 24 de Febrero de 1978, Dni 26.444.469, CUIT 2726444469 7, estado civil soltera con domicilio en Guido Spano 939 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe;

Director Suplente a Sr Mario Gabriel Giuntini, argentino, fecha de nacimiento 09 de mayo de 1973, DNI 23.113.452, CUIT nro. 20 23113452 3, estado civil soltero, con domicilio en Piazza 531 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe . Por lo que tendrá vigencia hasta la celebración de la Asamblea General ordinaria que trate los Estados Contables que cierran el 31/12/20 25@Lucianaadominguez@gmail.COM \$ 50 522834 Jul. 10

V.C. GRAINS S.R.L.

CONSTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial P Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados V.C. Grains S.R.L.: s/Contrato (Expte. 2027/2024)

Gustavo Daniel Antonio Venesia, D.N.I. N° 13.077.196, argentino, CUIT 20-13077196-4 nacido el 07 de abril de 1959, contador público, divorciado en 1ras nupcias según acta número 3110 del 12 de setiembre de 2006, expte. 2943105 ante el Tribunal Colegiado de Instancia Unica de Familia de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, con domicilio en Urquiza 945 piso 7 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Gabriel van Osatinsky DNI 22.584.207, argentino, CUIT 20-22584207-9 nacido el 01 de Marzo de 1972, comerciante, casado en primeras nupcias con Lorena Adriana Alarcón, con domicilio en calle General Guido 1915 de la ciudad de Funes, ambas hábiles para obligarse y contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada

Fecha del contrato: 6 de mayo de 2024

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de V.C. GRAINS S.R.L. ". Domicilio: Urquiza 945 piso 7 A de la ciudad de Rosa-

rio, provincia de Santa Fe

Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con la actividad agropecuaria, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil) dividido en 24.000 (veinticuatro mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Gustavo Daniel Antonio Venesia, suscribe 6.000 (seis mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), integrando la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social y el socio Gabriel van Osatinsky, suscribe 18.000 (dieciocho mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil), integrando la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social.

Administración, dirección y representación: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma indistinta, o quien ellos designen. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965163, artículo 9º, con la única excepción de presentar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año. Gerente Gabriel Ivan Osatinsky DNI 22.584.207, argentino, CUIT 20-22584207-9 nacido el 01 de Marzo de 1972, comerciante, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 130 522713 Jul. 10

VUELOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, Expte. N° 996 Año 2024, se hace saber que según Acta de Asamblea N° 4 de fecha 10 de Abril de 2024, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: -Presidente: Paola María Tissone, apellido materno Schmidt, casada, nacida el 09/09/1977, DNI 25.967.231, domiciliada en Agustín García 6649, Tigre, Provincia de Bs As: Vicepresidente: Diego José La Torre, apellido materno Endre, casado, nacido el 04/05/1974, D.N.I 23.952.415, domiciliado en Agustín García 6649, Tigre Provincia de Bs As; Director Suplente: Facundo José La Torre, apellido materno Tissone, soltero, nacido el 02/03/2006, D.N.I. 47.126.717, domiciliado en Agustín García 6649, Tigre Provincia de Bs As.

Autos caratulados: VUELOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA s/DESIGNACIÓN AUTORIDADES; Expte. N° 996, año 2024.Santa Fe, 24 de Junio de 2024.Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 50 522913 Jul. 10

AGRÍCOLA CA-ZONDA S.R.L.

CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 5 de Junio de 2024, donde deciden la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 28/06/2024 por el término de ley, la INSCRIPCIÓN:

1. SOCIOS: CARRASCOSA EJARQUE, HORACIO MIGUEL DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 27/02/1988, DE PROFESIÓN EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON LA SRA. EVELYN AYLÉN DRINCOVICH, CON DOMICILIO EN CALLE SANTA MARIA DE ORO SUR N° 385, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, PROVINCIA DE SAN JUAN, CON D.N.I. N° 33.289.437; C.U.I.T. 20-33289437-5, SANCHEZ GONZALEZ, JORGE ANTONIO DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 07/07/1989, DE PROFESIÓN EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS CON LA SRA. ARGELIA CAROLINA AMARFIL SALINAS, CON DOMICILIO EN CALLE RAWSON NORTE N° 2383, DE LA LOCALIDAD DE V° GRAL. SAN MARTÍN, ALBARDÓN, PROVINCIA DE SAN JUAN, CON D.N.I. 34.100.828, C.U.I.T. 24-34100828-6 Y SANCHEZ GONZALEZ,

JORGE DANIEL DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 30/04/1979, DE PROFESIÓN EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE RUTA 40 SUR 700 DE LA LOCALIDAD DE V° GRAL. SAN MARTÍN, ALBARDÓN, PROVINCIA DE SAN JUAN, CON D.N.I 27.043.900, C.U.I.T. 2027043900-5

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 5 DE JUNIO DE 2024.

3. DENOMINACION SOCIAL: AGRÍCOLA CA-ZONDA SRL.

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: TARRAGONA N° 751 BIS, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE.

5. OBJETO SOCIAL: A) LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS. B) LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y CEREALES SECOS Y EN CONSERVA. C) VENTAAL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE FRUTAS. D) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONAN CON SU OBJETO.

6. PLAZO DE DURACION: LA DURACION SEPA DE 30 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

7. CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), REPRESENTADO POR DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUOTAS SOCIALES (240.000 CUOTAS) DE PESOS DIEZ (\$ 10) CADA UNA.

8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARÁN SUS PROPIAS

FIRMAS CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA POR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS

9. REPRESENTACION LEGAL: CORRESPONDE AL SOCIO CARRASCOSA EJARQUE HORACIO MIGUEL.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 DE ABRIL DE CADA AÑO PATROCINIO: Dra. C.P. Suárez Rita María.

\$ 100 522928 Jul. 10

ACEROS CONFORMADOS SRL

PRORROGA.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial. Primera Nominación Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, autos "ACEROS CONFORMADOS S.R.L. s/Prorroga AL 16-03-2076 (65 AÑOS) - \$ 688.50". Expte. N° 4261/2023. CUIJ N° 21-05535340-6, se publica el presente edicto: Mediante Acta N° 359 de fecha 05/10/2023, ratificada por Acta de fecha 05/10/2023, por unanimidad se resolvió prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por d termino de cincuenta años a contarse desde el vencimiento de la inscripción del contrato en el Registro Público. Es decir hasta el 16 de Marzo de 2076.

\$ 50 522927 Jul. 10

ARCADIA NEURO CARE SRL

CONTRATO

SOCIOS: Federico Javier Carreras, argentino, nacido el 30 de abril de 1975, DNI N° 24.350.848, CUIT N° 20-24350848-8, estado civil divorciado según expediente N° 23383/07 de fecha -02/10/2017 del tribunal Colegiado de Familia de la 50 nominación de Rosario, de profesión Arquitecto, con domicilio en La Paz 323 RA, de la localidad de Rosario; MARIA LAURA ALZARI, argentina, nacida el 15 de febrero de 1973, divorciada según expediente N° 29430/23 de fecha 08/10/2023 del tribunal Colegiado de Familia de la 70 nominación de Rosario, domiciliada en Juan Manuel de Rosas 1834 1 B de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I N° 22.919.999, CUIT 23-22919999-4, de apellido materno Paganini de profesión prof.en educación especial para discapacitados intelectuales, licenciada en psicomotricidad educativa y preventiva. CONSTITUCION: Instrumento privado del 22/05/2024. DENOMINACION: ARCADIA NEURO CARE SRL. OBJETO: La sociedad tiene por objeto brindar servicios de salud a personas con discapacidades intelectuales, sensoriales, motoras y del lenguaje, desde la primera infancia hasta la adultez, utilizando aparatos e instrumentos terapéuticos, artículos ortopédicos y otros materiales afines al desarrollo de los abordajes clínicos. Desarrollar el área académica, en capacitación e investigación. Ampliar los locales comerciales a través de franquicias, venta de productos propios y/o de terceros. Realizar asociaciones estratégicas y/o comerciales con otras personas, físicas o jurídicas. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. PLAZO: 50 años de su constitución. CAPITAL: \$2.500.000. DIRECCION, ADMINISTRACION, RE-

PRESENTACION: 1 o más Gerentes. GERENTES: Federico Javier Carreras, DNI N° 24.350.848 CIERRE DE EJERCICIO: 30/04. SEDE SOCIAL: Juan Manuel de Rosas 1834 1 B de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 80 522888 Jul. 10

CIMAR AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente al cambio de autoridades de CIMAR AGROPECUARIA S.A. como consecuencia de la renuncia de su presidenta doña Diara Jauregui, según Acta de Asamblea de fecha 3 de Junio de 2024: Presidente: Mario Benito Jauregui, de nacionalidad argentina, nacido el 23-09-1970, casado, D.N.I. 21.850.125, C.U.I.T. 20-21850125-5, con domicilio en Av. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, domicilio electrónico: mjauregui70@gmail.com; Director suplente: Erika Wanda Heisterborg, de nacionalidad argentina, nacida el 26-02-1974, casada, D.N.I. 23.790.775, C.U.I.T. 27-23790775-8, con domicilio en Av. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, domicilio electrónico: eheisterbo.rg@hotmail.com. Los miembros del directorio fueron designados por el período estatutario de tres ejercicios y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550 en la calle Av. Jorge Newbery N° 9041 de la localidad de Rosario.

\$ 100 522901 Jul. 10

CONECTAR BURSATIL S.A.

ESTATUTO

En Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024 los señores accionistas que representan el 100% del capital social de Grupo Carey S.A. designaron por unanimidad a los miembros del directorio por tres ejercicios, conforme lo prescripto por el art. 10 del Estatuto Social, habiéndose elegido por los ejercicios 2024, 2025 y 2026 a los Sres.: Arturo Víctor Trini (apellido materno Lalli, argentino, nacido el 27 de abril de 1957, D.N.I. 12.788.732, CUIT: 2012788732-3; domiciliado en Montevideo 5596 de Rosario; profesión: empresario; estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Florencia Anatilde Frutos) como presidente; Arturo Trini (apellido materno Frutos, argentino, nacida el 20 de abril de 1994, D.N.I. 37.574.039, CUIT: 20-37574039-8, domiciliada en Montevideo 5596 de Rosario; profesión: empresaria; estado civil soltero) como vicepresidente; y Pablo Andrés Zacchino (apellido materno Pollastri, argentino, nacido el 01 de agosto de 1969, D.N.I. 20.923.226, CUIT: 20-20923226-0, domiciliado en Rioja N° 1474 Piso 5° de la ciudad de Rosario; profesión: abogado; estado civil divorciado, sentencia de Divorcio N2893 de fecha 13 de abril de 2018, al tomo 87, folio 389 de trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario) como director titular, quienes aceptaron el cargo en el mismo acto. Asimismo, se eligió por unanimidad al síndico titular Gabriel Carlos Fernández (D.N.I. 17.130.488; CUIT 20-17130488-2; argentino; sexo masculino; fecha de nacimiento 12 de mayo de 1965; de profesión Contador Público; domicilio Córdoba 1452 piso 6 of. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina), y al Síndico Suplente Pablo Vitali (D.N.I. 23.038.874; CUIT 20-23038874-2, argentino, sexo masculino; fecha de nacimiento 15.01.1973; de profesión abogado; domicilio Rioja 1474 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina), para el ejercicio 2024.

\$ 100 522874 Jul. 10

ECORECOVERS SRL.

CONTRATO

SOCIOS: Federico Javier Carreras, argentino, nacido el 30 de abril de 1975, DNI N° 24.350.848, CUIT N° 2024350848-8, estado civil divorciado según expediente N° 23383/07 de fecha 02/10/2017 del tribunal Colegiado de Familia de la 5° nominación de Rosario, de profesión Arquitecto, con domicilio en La Paz 323 P.A. de la localidad de Rosario; Héctor Martín Tamagno, argentino, nacido el 10 agosto de 1983, DNI N° 30.254.365, CUIT N° 20-30254365-95 estado civil soltero, de profesión contador, con domicilio en Esteban de Luca 64, de la localidad de Rosario; German Luis Speronello, argentino, nacido el 26 de noviembre de 19845 DNI N° 31.116.449, CUIT N° 20-31116449-0, estado civil divorciado según expediente N° 55359/21 de fecha 05/05/2021 del tribunal Colegiado de Familia de la 5° nominación de Rosario, de profesión Comerciante, con domicilio en San Nicolás 2465, de la localidad de Rosario; Martín Fernando Dec, argentino, nacido el 6 de febrero de 1977, DNI N° 25.776.814, CUIT N° 20-25776814-8, estado civil: soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Coronel Bogado 779, de la localidad de San Lorenzo. CONSTITUCION: Instrumento privado del 28/05/2024. DENOMINACION: "ECORECOVERS" S.R.L. OBJETO: La sociedad tendrá por OBJETO re-

alizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas y privadas, la realización de las siguientes actividades:

A) REPRESENTACIÓN: Toda forma de representación, negociación, y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias, y toda clase de concesión de empresas del país y/o exterior. B) TRANSPORTE: nacional e internacional de productos de minería y recolección de residuos urbanos, agrícolas e industriales peligrosos y no peligrosos, materiales y desechos metálicos y no metálicos; combustibles líquidos, sólidos y gaseosos; abonos, fertilizantes, vidrios, goma, caucho y chatarra en general. C) COMPRA / VENTA AL POR MAYOR Y MENOR: de biocombustibles (sólidos, líquidos y gaseosos), fuel oil, gasoil, kerosene y sus subproductos; de abonos y compuestos de nitrógeno; de materiales y desechos metálicos y no metálicos; venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, goma, caucho, chatarra, viruta de metales diversos, y otros subproductos originados a partir del tratamiento de residuos urbanos, agrícolas, industriales y patológicos; de maquinarias e instalaciones para el tratamiento de residuos y tratamiento y potabilización de agua, así como sus repuestos y mantenimiento. D) TRATAMIENTO, ELABORACION Y GENERACION: de biocombustibles, energías renovables y convencionales, refinamiento de combustibles, abonos y compuestos de nitrógeno; Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas y fuentes superficiales; depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas; tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos (urbanos, agrícolas, industriales y patológicos); recuperación de materiales y desechos metálicos, plásticos, cauchos y desechos no metálicos; descontaminación; gestión de residuos en general, servicios de saneamiento industrial y rellenos sanitarios de todo tipo. PLAZO: 99 años de su constitución. CAPITAL: \$3.000.000. DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION: 1 o más Gerentes. GERENTES: Federico Javier Carreras, DNI N° 24.350.848 CIERRE DE EJERCICIO: 31/12. SEDE SOCIAL: San Nicolás 2465, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 130 522887 Jul. 10

FISCHER ELEC Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto por el Artículo 10 Ley 19550, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de FISCUER ELEC Y SERVICIOS GENERALES SRL. ". Fecha de instrumento constitutivo 28/06/2024, Socios Jose Fabian Ruiz, de apellido materno Alanis, fecha de nacimiento 14/04/1991, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 36007450, CUIT NRO. 20-36007450-2 , de estado civil soltero , de profesión comerciante, con domicilio en calle Bouchard N° 2764 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: fr5028683gmail.com y Martin Emanuel D' Ottavio , de apellido materno Ibañez, fecha de nacimiento 27 de diciembre de 1983, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 30689315, CUIT N° 20-30689315-8, de estado civil soltero, de profesión comerciante , con domicilio en calle Rauch N° 882, ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, mail: martindottavio2gmail.com en su carácter de únicos socios de "FISCHER ELEC Y SERVICIOS GENERALES S.R.L."

1) Domicilio Legal: Rauch N° 882, de la ciudad de Rosario, Código Postal 2000, Provincia de Santa Fe. .

2) Duración: se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Objeto: la sociedad tendrá por objeto la reparación, restauración y mantenimiento de obras públicas o privadas, como así también la instalación , mantenimiento y reparaciones eléctricas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

4) El capital social se fija en la suma de \$ 2400000 (pesos dos millones cuatrocientos mil) dividido en 2400 (dos mil cuatrocientos) cuotas de valor nominal \$ 1000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben íntegramente e integran de acuerdo al siguiente detalle. José Fabián Ruiz suscribe 1200 (un mil doscientas) cuotas de \$1000 (pesos un mil) cada una, que representa \$ 1200000 (pesos un millón doscientos mil) del capital e integra en este acto la suma de \$ 300000 (pesos trescientos mil) que equivalen al 25% (veinticinco) de su suscripción en efectivo. El saldo pendiente de integración de \$ 900000 (pesos novecientos mil) que adeuda será cancelado en tres cuotas cuatrimestrales de \$ 300000 (pesos trescientos mil) en efectivo, venciendo la primera a los 120 días de la fecha del contrato; Martín Emanuel D' Ottavio suscribe 1200 (un mil doscientas) cuotas de \$ 1000 (pesos un mil cada una) que representan \$1200000 (pesos un millón doscientos mil) e integra en este acto la suma de \$ 300000 (pesos trescientos mil) que equivalen al 25% de su suscripción en efectivo. El saldo pendiente de integración \$ 900000 (pesos novecientos mil) que adeuda, será cancelado en tres cuotas cuatrimestrales de \$ 300000 (pesos trescientos mil) cada una en efectivo venciendo la primera a los 120 días de la fecha del contrato.

5) La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes quienes actuarán en forma conjunta, requiriéndose la firma

de ambos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación FICHER ELEC Y SERVICIOS GENERALES S.R.L. y el aditamento de Socio gerente. Son socios gerentes los Sres. Jorge Fabián Ruiz, D.N.I.36007450, CUIT N° 2036007450-2 y Martín Emanuel D'Ottavio, D.N.I. N° 30689315, CUIT N° 20-30689315-8.

6) La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

7) Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

\$ 200 522893 Jul. 10

GM REAL ESTATE S.A.

ESTATUTO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Agosto de 2022 se reunieron en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los socios accionistas de GM REAL ESTATE S.A., en la dirección de la sede social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes han resuelto por unanimidad: a) el traslado de la empresa desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; b) el cambio de domicilio social a la ciudad de Rosario; c) la modificación del artículo primero del estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "La Sociedad se denomina "GM REAL ESTATE LA. ". Tiene domicilio legal en la ciudad de Rosario, República Argentina. Por resolución del Directorio podrá establecer Sucursales, Agencias, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero"; d) la fijación del nuevo domicilio de la sede social en calle Córdoba 1452 Piso 9 Oficinas 3 y 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se hace saber, en los términos del art. 10 LGS, los siguientes datos, a saber: 1) DATOS DE ACCIONISTAS: a) ARTURO TRINI, 37.574.039, C.U.I.L. 20-37574039-8, argentino, de apellido materno frutos, nacido el 20 de abril de 1994, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y b) EDECA S.A., CUIT 33-51550721-9, domicilio Polledo 2517 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Domicilio Social: en la ciudad de Rosario. 3) Dirección de la sede social: Córdoba 1452 Piso 9 Oficinas 3 y 4 de la ciudad de Rosario. 4) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la construcción y refacción de todo tipo de bienes inmuebles, obras públicas y/o privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, locación, permuta, intermediación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles propios y/o de terceros y la comercialización de los mismos mediante cualquiera de las formas permitidas por las leyes. El desarrollo integral de proyectos inmobiliarios y la realización de las operaciones previstas en las Leyes de Prehorizontalidad, Propiedad Horizontal, Clubes de Campo y Barrios Privados y cualquier otro régimen inmobiliario creado o a crearse. Celebrar contratos de Leasing y Fideicomiso y adquirir, administrar y transferir el dominio fiduciario de bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, sus complementarias y modificatorias pudiendo inclusive constituirse y actuar como FIDUCIARIO en los términos de la normativa citada. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 5) Duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción. 6) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil (\$4.880.000.), representado por cuatro millones ochocientos ochenta mil (4.880.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto y valor nominal un peso (\$1), cada una. 7) Composición del Directorio y la distribución de sus cargos: Director Titular y Presidente: Arturo Víctor Trini (DNI 12.788.732, CUIT 20-12788732-3, argentino, con domicilio Montevideo 5596 de Rosario, empresario, estado civil casado, apellido materno Lalli, fecha de nacimiento: 27/04/1957), Director Titular y Vicepresidente: Marcelo Germán Burgués (DNI 16.482.978, CUIT 20-16482978-3, argentino, con domicilio Polledo 2517 de Rosario, empresario, estado civil casado, apellido materno Mesegue, fecha de nacimiento: 3 de enero de 1964), Director Suplente: Arturo Trini (D.N.I. 37.574.039, CUIT: 20-37574039-8, apellido materno Frutos, argentino, nacido el día 20 de abril de 1994, domiciliado en Montevideo 5596 de Rosario, profesión empresario), Directora Suplente: Beatriz Susana Podadera (D.N.I. 11.871.348, CUIT 2711871348-1, de apellido materno Vázquez, nacida el 1 de octubre de 1955, de profesión arquitecta, estado civil casada). 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 522876 Jul. 10

HEINZEN S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Conforme Expte. N° 93 del año 2024 HEINZEN S.A.s/Modificación al contrato social que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Los accionistas de HEINZENS.A. mediante Actas de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2023 y 09 de Febrero de 2024, han resuelto de forma unánime la reforma de los artículos segundo, décimo y décimo primero del Estatuto Social, los cuates se exponen a continuación: ARTICULO 2: DURACIÓN. Su duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

ARTICULO 1º: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Lo administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) años. Lo asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempata votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio. ARTICULO 11: Cada uno de los directores deben prestarla siguiente garantía: la suma de che; mil pesos (\$10.000) que será depositada en la caja de la sociedad.

Asimismo, se resuelve la aprobación de un Texto Ordenado del Estatuto Social de HEINZEN S.A. con la incorporación de las reformas aprobadas. Santa Fe, 25 de Junio de 2024.

\$ 100 522940 Jul. 10

INFIRA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público, en el Expte. N° 21-05213982-9 (852/2024) se ha ordenado la publicación del Aumento de Capital resuelto en los términos de lo normado por el art. 188 de la LGS, sin modificación estatutaria, resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 20/03/2024 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/03/2024:

1. Denominación: Infira S.A.

2. Aumento de capital: Se resuelve aumentar el capital en la suma de \$ 64.670 mediante la emisión de 3.428 acciones ordinarias de valor nominal \$ 10, y 3.039 acciones preferidas de valor nominal \$ 10, con prima de emisión de acuerdo al siguiente detalle: 1.013 acciones preferidas con prima de \$47.95930, 1.317 acciones con prima des 54.498 y 709 acciones con prima de \$ 5450994 lo que totaliza una Prima de Emisión de Acciones de \$ 159.004.335,43. Se emiten 3.428 acciones ordinarias de valor nominal \$ 10 y 3.039 acciones preferidas Clase A no endosables de valor nominal \$ 10 con prima de emisión. No corresponde reforma del Estatuto Social por no superar su aumento el quintuplo, de acuerdo a lo normado por el art. 18 de la LGS.

El Capital Social queda en la suma de \$ 253.340, representado por 13.428 acciones ordinarias de VN \$ 10 y 11.906 acciones preferidas de VN \$10 cada una, con prima de emisión total de \$ 162.962.540,43. Santa Fe, 25 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 522872 Jul. 10

INTERMEDIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 346/2024-INTERMEDIO S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social, según acta de reunión de socios Nro.19 se ha dispuesto las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: La sociedad se denominará INTERMEDIO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, del Departamento Castellanos, de la Provincia de Santa Fe pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior.

Sede Social: Calle Sarmiento 161, Piso 1, oficina 2, de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 24 de junio de 2024.

\$ 50 522922 Jul. 10

JORGE A. MAC LAUGHLIN S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que en fecha 14 de junio de 2024, el Sr. Jorge

Alberto Mac Laughlin, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1941, divorciado en primeras nupcias según sentencia N° 605 del 18/10/1995 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ana Frank N° 2471, Rosario, D.N.I. 6.043.194, CUIT 23-06043194-9 y el Sr. Roberto Andrés Mac Laughlin, argentino, comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1973, soltero, con domicilio en calle Agrelo N° 1771, Rosario, D.N.I. 23.586.458, CUIT 20-23586458-5, han decidido: 1) prorrogar la duración de la sociedad por el plazo de 10 (diez) años, contados a partir del día 10 de julio de 2024, fecha establecida como vencimiento del plazo de duración de la sociedad, en consecuencia, venciendo su plazo de duración el 10 de julio de 2034; 2) aumentar el capital social en la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, que sumado al capital social con que giraba la sociedad de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), hace un total de \$ 2.400.000.- (pesos dos millones cuatrocientos mil) e incrementar el valor de la cuota social de \$ 100.- (pesos cien) a \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas. Este aumento es suscripto por los socios de la siguiente manera: a) El Sr. Jorge Alberto Mac Laughlin suscribe la cantidad de 1.440 (un mil cuatrocientos cuarenta) cuotas sociales que representa la cantidad de \$ 1.440.000.- (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil) del capital social; b) El Sr. Roberto Andrés Mac Laughlin suscribe la cantidad de 560 (quinientos sesenta mil) del capital social. Ambos socios se comprometen a integrarlo en dinero efectivo de la siguiente forma: el 25 % (veinticinco por ciento) acreditándose su integración en este acto y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, dentro de los 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente; 3) nombrar como gerente al Sr. Roberto Andrés Mac Laughlin, manteniendo el nombramiento de gerente del Sr. Jorge Alberto Mac Laughlin, quienes actuarán de manera indistinta.

\$ 100 522875 Jul. 10

LA TOSCANA VINERIA S.R.L

CONSTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370 de la ley 27.349, los señores: MARIA SOLEDAD BOLOGNA, argentina, de profesión sommelier, nacida el 29 de Junio de 1982, mayor de edad, de apellido materno Delgado, con DNI 29.487.271, CUIT 27-29487271-5, de estado civil divorciada conforme resolución Nro. 94 de fecha 08.02.2011 del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fé, domiciliada en calle San Juan 4290 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y FEDERICO LUIS ALBAN OTALORA, argentino, de profesión abogado, nacido el 0 de Marzo de 1985, mayor de edad, de apellido materno Perez, con DNI 31.457.741, CUIT 2031457741-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Italia 247 Piso CUIT de la ciudad de Rosario; personas hábiles para contratar han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación "LA TOSCANA VINERIA S.R.L."

Fecha Instrumento de Constitución: 28 de Junio de 2024.-

Domicilio Social: San Martín 525 Piso 1 Depto. B de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: i) La comercialización, almacenamiento, consignación, exportación, importación y distribución de vinos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; 2) La comercialización de productos alimenticios; 3) La comercialización al por menor de fiambres y embutidos; 4) La explotación comercial de negocios de gastronomía, restaurante, confitería, cafetería, bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración de comidas; 5) La organización y provisión de servicios de catering, eventos y catas para fiestas y eventos sociales y empresariales; 6) La adquisición de franquicias para el cumplimiento del objeto ut supra detallado, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando, a tales efectos, unidades franquiciadas. Asimismo, podrá constituirse en franquiciante nacional o internacionalmente.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (s io.000.000.-) dividido en cien mil (100.000.-) cuotas de pesos CIEN (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARIA SOLEDAD BOLOGNA, suscribe cincuenta mil (o.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (s 1.250.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24)

meses de la fecha; FEDERICO LUIS ALBAN OTALORA, suscribe cincuenta mil (50000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5000.000.-), que integra de la siguiente forma; la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público.

Administración: La Dirección, Administración y Representación estará a

cargo de uno (i) a tres (3) gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo sus firmas debajo del sello de la razón social, con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro normal del negocio, o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos los que solo podrán resolverse por unanimidad de voluntades de los socios.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: La representación legal estará a cargo de MARIA SOLEDAD BOLOGNA, DNI 29.487.271, quien fijo domicilio en calle San Juan 4290 de Rosario y FEDERICO LUIS ALBAN OTALORA, DNI 31.457.741, quien fijo domicilio en calle Italia 247 Piso 11 de Rosario, quienes como gerentes tendrán a su cargo la administración, dirección y representación de la sociedad, y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 522902 Jul. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro del expediente caratulado: "JOSE ITURROSPE S.A.I.C. s/ Directorio Y Sindicatura, CUIJ Nro. 2105535795-9", se ha ordenado la siguiente publicación de edictos a fin de comunicar que según acta de Asamblea Ordinaria Nro. 89 del 15/09/2021, se ha designado como síndico titular al Sr. Federico Adrián Solari, Contador Público, argentino, casado, nacido el 30 de agosto de 1981, DNI Nro.29.046.544 y como síndico suplente a Silvia Beatriz Martín, Contadora Pública, argentina, casada, nacida el 11 de junio de 1966, DNI Nro. 17.849.774 (Cuyo segundo nombre fue aclarado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 93 de fecha 15 de Marzo del 2024). Asimismo por Acta de Directorio Nro. 91 del día 22 de Setiembre del año 2022, se ha designado Director Titular y Presidente a MARIANO ITURROSPE, de apellido materno Tell, argentino, nacido el 14 de setiembre de 1973, DNI Nro. 23.317.928 y como Directora Suplente a MARIA MERCEDES NAVES, de apellido materno Crapanzano, argentina, nacida el 02 de setiembre de 1973, DNI Nro. 23.344.642. Fdo. DRA. SILVINA rubulotta. Secretaria.

\$ 50 522917 Jul. 10

NIEVES BARRIAS S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 10 de enero de 2024 encontrándose reunidos la Sra. NIEVES SUSANA BARRIAS, argentina, nacida en Rosario el 17 de julio de 1963, casada en primeras nupcias con Marcelo Adrián Pérez, DNI 16.714.266, domiciliada en calle Ituzaingó 1 323 Piso 7 Dpto. A de la ciudad de Rosario, de profesión Corredor Inmobiliaria; y el Sr. FEDERICO ROBERTO BARRIAS, argentino, nacido en Rosario el 08 de diciembre de 1988, soltero, DNI 34215.690, domiciliado en calle Sarmiento 1951 Piso 1 Dpto. "C" de Rosario ciudad de Rosario, de profesión comerciante, convienen de mutuo acuerdo:

a) CESION DE CUOTAS: Conforme a la cláusula novena, el Sr. Federico Roberto Barrias vende la cantidad de Trescientas (300) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) a la Sra. Jessica Beatriz Barrias Bressan de apellido materno Barrias, de nacionalidad argentina, con DNI 28.795.876, CUIL 27-287958760, nacida el 09 de mayo de 1981, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio Sarmiento 1951 Piso 2 Dpto. "F" de Rosario. A raíz de esta cesión, el Capital Social queda integrado de la siguiente forma: la Sra. Nieves Susana Barrias suscribe Setecientos (700) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000) y la Sra. Jessica Beatriz Barrias Bressan suscribe Trescientas (300) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000). El socio comprador ratifica todas las cláusulas, condiciones y especificaciones. Del Contrato Social.

b) ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL: en la calle Ituzaingó 1299 Piso 1 Dpto. B

de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

c) DESIGNACION DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Gerentes, a la(s) siguiente(s) persona(s): Sra. Nieves Susana Barrias, de apellido materno Etcheverría, de nacionalidad argentina, con DNI 16.714.266, CUIL 23-16714266-4 de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Adrián Pérez, de profesión Corredor Inmobiliaria, con domicilio Ituzaingó 1323 Piso 7 Dpto. "A" de Rosario. Quien(es) actuará(n) de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 100 522918 Jul. 10

RETMAN S.R.L.**CONTRATO**

SOCIOS: RUBEN EDUARDO PACHECO FAILLA, (CUIT 20-22244147-2), argentino, mayor de edad, soltero, DNI. N° 22.244.147, domiciliado en Italia N° 306 50 piso de Rosario, de profesión comerciante (domicilio electrónico: nob471@hotmail.com); y ALEJANDRA BEATRIZ SORRENTI, (CUIT 27-239282151), argentina, mayor de edad, soltera, DNI. N° 23.928.215, domiciliada en Montevideo N° 3272 de Rosario, de profesión Contadora Pública, (domicilio electrónico: asorrenti@hotmail.com)

2. FECHA DE CONSTITUCION: 18/06/2024

3. RAZON SOCIAL: "RETMAN S.R.L."

4. DOMICILIO: Italia N° 306 5 piso de Rosario (Prov. de Santa Fe)

5- OBJETO SOCIAL: Fabricación, comercialización e importación de piezas metálicas. Fabricación de piezas gráficas sobre sustratos plásticos, papel y metálicos

6. DURACION: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

7. Capital social: \$ 2.500.000.-

8. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: a cargo de RUBEN EDUARDO PACHECO FAILLA, quien queda designado socio gerente, actuando en forma individual con su firma personal precedida de la denominación social. Los socios se obligan al mutuo derecho de fiscalización de las operaciones sociales

9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 80 522892 Jul. 10

ROMANO MULTIMARCAS SA**ESTATUTO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo del 2024, se hace saber la siguiente modificación el contrato social de ROMANO MULTIMARCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. N° 3071471477-1:

Los socios han decidido, de común acuerdo, realizar la prórroga de duración de la sociedad, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera:

"Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años desde el vencimiento en el Registro Público de Comercio. Produciéndose el nuevo vencimiento de la misma el 20/11/2044.

\$ 50 522920 Jul. 10

REVIALTRAK S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Jueza cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 262/2024- REVIALTRAK S.A. s/ Designación de Autoridades, según acta de asamblea general ordinaria número 7 de, fecha 28 de octubre de 2022 y acta de directorio número 25 de fecha 28 de octubre de 2022, se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

PRESIDENTE: Barberis Bainotti, Daniel Juan - D.N.I. 22684071

DIRECTOR SUPLENTE: Eier, Mariana Paula - D.N.I. 35953969

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 24 de Junio de 2024.

\$50 522923 Jul. 10

RYB S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

El Registro Público de Comercio - Venado Tuerto - ha ordenado la siguiente publicación: Que mediante oficio N° 588 de fecha 11 de Abril de 2024, dentro de los autos caratulados: ROSSI, RENE RODOLFO s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-26420001-3) de trámite ante el Juzgado de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Juez; Dr. Darío Loto - • Secretario, se ha dispuesto TRANSFERIR a favor de los herederos declarados en autos las cuotas sociales que el causante tenía en la Razón Social R Y B S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada) con domicilio social en calle 9 DNI 761 de la localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe y cuyo contrato se encuentra inscripto al TOMO V; FOLIO 111; NUMERO 1048 - Venado Tuerto, de fecha 21 de Febrero de 2007 y de la siguiente manera: cónyuge superviviente DANIELA BEATRIZ PERINO la can ad de CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas de capital social y a sus hijos MARIANA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital social; a su hijo EMILIANO ROSSI la cantidad de TREINTA Y DOS (32) cuotas de capital social; a su hija PAULA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas capital social y a su hija CATALINA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) de capital social.

\$ 135 522900 Jul. 10 Jul. 12

SEMIMET INGENIERIA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: "SEMIMET INGENIERIA S.R.L. S/Donación De Cuotas, Retiro E Ingreso De Socio, Renuncia Y Designación de Gerente" (expte. 1838/2024). Eduardo Mauricio Seminara, D.N.I. N° 20.143.861, C.U.I.T. N° 20-20143861-7, dona, cede y transfiere a título gratuito la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad SEMIMET INGENIERIA S.R.L., inscrita en CONTRATOS, Tomo N° 175, Folio N° 17261 N° 315 de fecha 11 de Marzo de 2024; a la Srta. Dafne Seminara, D.N.I. N° 46.792.1431 C.U.I.T. N° 27-46792143-1. El Sr. Eduardo Mauricio Seminara, argentino, ingeniero, soltero, D.N.I. N° 20.143.861, C.U.I.T. N° 20-20143861-71 nacido el 15 de Junio de 1968, domiciliado en calle Sarmiento N° 749 piso 3 Dpto. A, Rosario, Santa Fe, con domicilio electrónico eduseminaragmail.com, presenta la renuncia como socio gerente, y se resuelve de común acuerdo designar como única Socia Gerente a la socia Sra. Andrea Dafne Stephan quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La Sra. Andrea Dafne Stephan presta su expresa aprobación a la cesión efectuada a favor de la Srta. Dafne Seminara.

\$ 100 522895 Jul. 10

SULAR INSUMOS INDUSTRIALES S.A.**ESTATUTO**

DENOMINACIÓN: "SULAR INSUMOS INDUSTRIALES S.A.", DOMICILIO: En la ciudad de Rosario.

PLAZO: 50 años.

OBJETO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades para la Industria Carrocera y/o del Transporte, para la Industria de la Construcción y/o Desarrollos Inmobiliarios y/o Arquitectónicos, para la Industria Maderera y para la Industria del Plástico.

a) Industrial: mediante la extracción, procesamiento, fraccionamiento y

reciclado de todo tipo de materiales, insumos y materias primas relacionado de manera directa o indirecta con la actividad principal. Para ello podrá adquirir o desarrollar, en el país o en el extranjero, aparatos, maquinarias y herramientas eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, sus partes, accesorios y repuestos y todo aquella tecnología que fuera necesaria para alcanzar su objeto social

b) Comercial: b.1. mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de comercialización por mayor y por menor de Materiales, Productos, Subproductos, Repuestos y Accesorios, Maquinarias y Herramientas; b.2. mediante la instalación y/o explotación de locales, centros de acopio y/o distribución y comercialización como así también toda prestación de servicios complementarios a esta actividad; b.3. mediante la compraventa, distribución, consignación, representación y/o reparaciones de elementos y productos; b.4 mediante la implementación de sistemas de Franquicias que permitan a terceros la explotación del nombre, marca, sistemas de producción y/o comercialización.

c) Servicios: mediante la prestación de servicios de post-venta y mantenimiento o reparaciones de todo lo detallado precedentemente;

d) Representaciones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, en el país o en el exterior, de empresas nacionales y/o extranjeras, referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados;

e) Investigación, desarrollo y producción: mediante la investigación tecnológica, producción, y comercialización de aparatos, maquinarias y herramientas eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, sus partes, accesorios y repuestos, ya sea para herramientas de fabricación propia u otras fabricadas por terceros; f) Relacionado con las actividades antes mencionadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados; como así también importar y/o exportar todo lo necesario para su cumplimiento.

g) Financieras: mediante operaciones de crédito con recursos propios; inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse; celebrar contratos de sociedades con personas de

existencia jurídica o visible, participando como accionista; préstamos a interés y financiaciones y créditos de todo tipo, en moneda nacional o extranjera, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futuras, o sin ellas, a corto, mediano o largo plazo; todo tipo de negociación con títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, sean nacionales o extranjeros; constituir prendas de todo tipo o demás derechos reales; todo esto con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Se

deja constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4° del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 3° de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

CAPITAL: El Capital Social es de \$ 600.000.- (Pesos seiscientos mil), representado por 600.000 acciones de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. Las acciones serán **NOMINATIVAS NO ENDOSABLES ORDINARIAS**, de 1 o 5 votos por acción, según lo determine la asamblea -al momento de su emisión. Pablo Oscar Hodggers suscribe e integra la suma de trescientas mil (300.000) acciones de un peso (\$1) de valor nominal cada una. Jorge Berenstein suscribe e integra la suma de trescientas mil (300.000) acciones de un peso (\$1) de valor nominal cada una.

FISCALIZACIÓN: La sociedad **PRESCINDIRÁ DE LA SINDICATURA**, disponiendo los accionistas del derecho de contralor previsto en el artículo 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar la sociedad comprendida en el artículo 299 de la citada Ley con motivo del aumento de su capital, la fiscalización estará a cargo de un **SÍNDICO TITULAR** designado anualmente por la Asamblea, la que designará simultáneamente un **SUPLENTE**, sin necesidad de modificar el presente estatuto.

ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un **MÍNIMO** de UNO (1) y un **MAXIMO** de CINCO (5), quienes durarán en sus funciones un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos. Los directores deberán permanecer en ejercicio de sus funciones hasta tanto sus reemplazantes ocupen sus respectivos cargos.

Presidente: Pablo Oscar Hodggers, DNI nro. 14.938.075 Vice-Presidente: Jorge Berenstein, DNI nro. 92.069.500 Director Suplente: Tomás Hodggers, DNI nro. 40.122.435 Director Suplente: Ariel Berenstein, DNI nro. 29.117.845

Se fija la sede social en calle Av. Perón 9150 I ero. "G" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.
\$ 300 522867 Jul. 10

ALFONSOS LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de junio de dos mil veinticuatro, entre el señor Alfonso Artigas Máximo Javier, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de abril de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.461, con C.U.I.T. 2030214461-4, de profesión comerciante, domiciliado en Alte. Brown 1072, localidad de Totoras - Iriondo Santa Fe; casado en primeras nupcias con Colella Laura Alexia, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de febrero de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.048.524 con C.U.I.T. 27-30048524-9 y Oakley Iván Yamil Federico, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de diciembre de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 35.022.450, con C.U.I.T. 20-35022450-6, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1402, localidad de Totoras; Iriondo Santa Fe, soltero; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general. Denominación: "ALFONSOS LOGISTICA S.R.L. Domicilio: acuerdan, constituir domicilio de la sociedad en la calle Carlos Pellegrini 1402, localidad de Totoras; Iriondo Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta y comercialización de productos alimentarios, bebidas, higiene y derivados, por menor y/o mayor; servicios de logística y/o flete, en el país y/o en el. Duración: El plazo de duración se fija en CINCUENTA (50) años a contarse desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS, dividido en trescientos mil (300000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alfonso Artigas Máximo Javier suscribe ciento cincuenta mil (150000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón quinientos mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Oakley Iván Yamil Federico suscribe ciento cincuenta mil (150000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón quinientos mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; de conformidad

con el art. 149 y concordante de la ley 19.550. Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios gerente.- A tal fin usará su propia firma con el aditamento de " socio - gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.- En este acto se designa como socio gerente a el señor Alfonso Artigas Máximo Javier, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de abril de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.461, con C.U.I.T. 20-30214461-4, de profesión comerciante, domiciliado en Alte. Brown 1072, localidad de Totoras - Iriondo Santa Fe; casado en primeras nupcias con Colella Laura Alexia, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de febrero de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.048.524 con C.U.I.T. 27-30048524-9 y a Oakley Iván Yamil Federico, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de diciembre de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 35.022.450, con C.U.I.T. 20-35022450-6, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1402, localidad de Totoras; Iriondo Santa Fe, soltero Fiscalización de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 350 523064 Jul. 10

ALFÚNSOS LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de junio de dos mil veinticuatro, entre el señor Alfonso Artigas Máximo Javier, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de abril de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.461, con C.U.I.T. 20.30214461-4, de profesión comerciante, domiciliado en Alte. Brown 1072, localidad de Totoras - Iriondo Santa Fe; casado en primeras nupcias con Colella Laura Alexia, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de febrero de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.048.524 con C.U.I.T. 27-30048524-9 y Oakley Iván Yamil Federico, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de diciembre de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 35.022.450, con C.U.I.T. 20-35022450-6, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1402, localidad de Totoras; Iriondo Santa Fe, soltero; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general. Denominación: "ALFONSOS LOGISTICA S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rosario, en el que se constituye la sede social, pudiendo mudarlo a cualquier otro punto del país y establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la Republica o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta y comercialización de productos alimentarios, bebidas, higiene y derivados, por menor y/o mayor; servicios de logística y/o flete, en el país y/o en el. Duración: El plazo de duración se fija en CINCUENTA (50) años a contarse desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS, dividido en cien mil (300000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alfonso Artigas Máximo Javier suscribe ciento cincuenta mil (150000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón quinientos mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Oakley Iván Yamil Federico suscribe ciento cincuenta mil (150000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón quinientos mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; de conformidad con el art. 149 y concordante de la ley 19.550. Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios gerente.- A tal fin usará su propia firma con el aditamento de " socio - gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.- En este acto se designa como socio gerente a el señor Alfonso Artigas Máximo Javier, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de abril de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.461, con C.U.I.T. 20-30214461-4, de profesión comerciante, domiciliado en Alte. Brown 10721 localidad de Totoras - Iriondo Santa Fe; casado en primeras nupcias con Colella Laura Alexia, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de febrero de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.048.524 con C.U.I.T. 27-30048524-9 y a Oakley Iván Yamil Federico, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de diciembre de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 35.022.450, con C.U.I.T. 20-35022450-6, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1402, localidad de Totoras; Iriondo Santa Fe, sol-

tero. Fiscalización. Reuniones de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.
\$ 400 522943 Jul. 10

ACOSTA SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

El Sr. ACOSTA LUCIANO OSCAR FERNANDO, DNI N° 30.879.319, CUIT N° 20-30879319-39 de nacionalidad argentina, nacido el 04/03/1984, ocupación empresario de la construcción, soltero, con domicilio en calle Falucho 552 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín y domicilio electrónico acosta.l.servicios@hotmail.com y ACOSTA ALEXIS MAURO RODRIGO, DNI N° 35.462.818, CUIT N° 20-35462818-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21/12/1990, ocupación empleado de la construcción, soltero, con domicilio en calle Garay 1021 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín y domicilio electrónico acosta.servicios25@hotmail.com, todos hábiles para contratar, convienen constituir la siguiente SRL por instrumento constitutivo el 25 de junio de 2024:

Primera: Denominación: "ACOSTA SERVICIOS S.R.L."

Segunda: Domicilio: Garay 1021, Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: 10 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de productos metálicos para uso estructural. Fabricación, transporte y alquiler de contenedores industriales: carga seca, refrigerados, contenedores especiales, marítimos y edificios modulares. Construcción y Montajes industriales. Reparación y Fabricación de equipos industriales. Fabricación de productos elaborados de metal. Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal. Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Quinta: Capital Social e integración: \$2.344.000.- representado por 234.400 cuotas de \$100.-c/u. Suscripción e integración de los socios: El Sr. ACOSTA LUCIANO OSCAR FERNANDO, suscribe 117.200 cuotas de \$ 100 c/u (\$1.172.000). El Sr. ACOSTA ALEXIS MAURO RODRIGO, suscribe 117.200 cuotas de \$ 100 c/u (\$1.172.000). Integran el capital en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección estará a cargo de los Sres. ACOSTA LUCIANO OSCAR FERNANDO, y ACOSTA ALEXIS MAURO RODRIGO, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios.

Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 400 522943 Jul. 10

ALESTE S.A.

ESTATUTO

Por medio del presente se hace saber que por Acta de Directorio N° 45 de fecha 27/06/2024 de Aleste S.A. se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Gerardo Daniel Pavicic a su cargo de Director Titular y Vicepresidente de Aleste S.A. y la renuncia del Sr. Juan José Pavicic a su cargo de Director Suplente de Aleste S.A. Asimismo, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 27/06/2024 se resolvió designar como nuevo Director Titular y Vicepresidente de Aleste S.A. al Sr. JAVIER JESÚS BALONCHARD, DNI 26.789.587, CUIT 20-26789587-3, argentino, nacido el 19 de enero de 1979, empleado, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 872 de Armstrong, departamento Belgrano, Santa Fe, con domicilio electrónico en javibm4@hotmail.com y como Director Suplente al Sr. MARCELO DONATO GIORGI, DNI 24.141.294, CUIT 2024141294-7, argentino, nacido el 27 de enero de 1975, transportista, divorciado, domiciliado en calle Balcarce 1157 de Correa, departamento Iriondo, Santa Fe, con domicilio electrónico en marcelogiorgi44@gmail.com, ambos con domicilio especial constituido a los fines del art. 256 de la Ley General de Sociedad en el domicilio de la sede social de calle Pio Chioldi N° 210, Dpto. 2 de Armstrong, Departamento Belgrano, Santa Fe, Argentina.

\$ 100 523099 Jul. 10

AMERICAN SHINE S.R.L.

CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley General de So-

ciudades, el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe a cargo del Registro Público hace saber que, atento a la cesión de cuotas efectuada por MARCOS GABRIEL ZANIBONI, en fecha 15/03/2024, en favor de GUSTAVO DANIEL VALLEJO CARDOZO, argentino, titular del DNI 28.535.535 y C.U.I.T. 20-28535535-5, de estado civil soltero, apellido materno Cardozo, de profesión topógrafo, con domicilio en calle Valentín Gómez 1050 de la ciudad de Rosario, y la designación de un nuevo SOCIO GERENTE, en este caso la Sra. ANDREA BEATRIZ FORMILLA, DNI 26.700.172, CUIT 27-26700172-9, apellido materno Sabaine, con domicilio en calle Valentín Gómez 1050 de la ciudad de Rosario, las cláusulas quinta y sexta del contrato social de AMERICAN SHINE S.R.L., queden redactadas del siguiente

"QUINTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: GUSTAVO DANIEL VALLEJO CARDOZO la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y FORMILLA ANDREA BEATRIZ la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

"SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente ANDREA BEATRIZ FORMILLA, DNI 26.700.172, quien para obligar a la sociedad firmará en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 375 CCCN y Decreto 5965163 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 250 523068 Jul. 10

AGROINTEGRAL LECUONA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 24 de mayo de 2024, los Sres. FERNANDO JAVIER LECUONA de nacionalidad argentina, estado civil casado, DNI 13.077.857, CUIT 20-13077857-8, nacido el 28 de agosto de 1957, con domicilio en calle Av. Costanera 2725 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; SEBASTIAN ENRIQUE LECUONA de nacionalidad argentina, estado civil soltero, DW 33.571.711, CUIT 20-33571711-3, nacido el 27 de julio de 1988, con domicilio en calle Av. Costanera 2725 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "AGROINTEGRAL LECUONA S.R.L."

DOMICILIO: Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: José M. Rosa n° 1777 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) AGROINDUSTRIALES: Fabricación, compraventa, importación, exportación y reparación de maquinaria, repuestos, herramientas, equipos y productos agrícolas, agro industriales, subproductos y/o sus derivados; asesoramiento, servicios agroindustriales; análisis de factibilidad tecnoeconómica, viabilidad técnica, económica y análisis ambiental; realización de proyectos ejecutivos en ingeniería básica, de detalle y confeccionado de pliegos de licitación; seguimiento y dirección de obras, así como también la industrialización, transporte y comercialización de los productos y subproductos derivados de estas actividades; prestación de servicios vinculados a la explotación rural y contratistas rurales. 2) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de insumos, productos, tratamiento, materiales y herramientas relacionados a las actividades anteriormente mencionadas. 3) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento con financiación con recursos propios, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles propios que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras siempre que lo haga con fondos propios, y excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Fi-

nancieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital sociales de pesos Veinte Millones Setecientos Sesenta Mil Seiscientos (\$20.760.600.-), representados por Doscientos Siete Mil Seiscientos Seis (207.606) cuotas sociales de pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1- FERNANDO JAVIER LECUONA, suscribe la cantidad de Ciento Tres Mil Ochocientos Tres (103.803) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Diez Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos (\$10.380.300.-), que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación. 2- SEBASTIAN ENRIQUE LECUONA, suscribe la cantidad de Ciento Tres Mil Ochocientos Tres (103.803) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Diez Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos (\$10.380.300.-), que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación. El capital suscriptos integra enteramente en bienes según inventario firmado por los socios y certificadorio por Contador Público Nacional que se incorpora formando parte del presente.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una o más» personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados gerentes. Si la gerencia fuera plural, los gerentes representarán a la Sociedad en forma indistinta, con excepción de actos de disposición sobre bienes inmuebles o toma de créditos que excedan el décuplo del capital social, que requerirán la representación conjunta de los gerentes. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los gerentes tienen todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, pueden realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para quejellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 se resuelve por unanimidad designar por tiempo indeterminado como gerentes de la Sociedad para que actúen de forma indistinta a SEBASTIÁN ENRIQUE LECUONA.

FISCALIZACIÓN: a Sociedad prescinde de la sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 350 523078 Jul. 10

ARGENTAL SAIC

ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria del 30/04/2021 la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Por unanimidad se mociona la Composición del Directorio: Presidente Lic Agustín Inza argentino, nacido el 21 de julio de 1978, soltero DNI 26.622.398 ; CUIT 20-26622398-7 con domicilio en calle Wheeleright 1823 piso 17.01, Rosario; Vice presidenta Primera, Sra. Adriana Mónica Ambrosi, argentina, nacida el 11 de marzo de 1953, divorciada, D.N.I.: 10.830.813, CUIT 27-10830813-9 con domicilio en calle Av. Dorrego 2646, Capital federal, Buenos Aires; Vicepresidenta segunda Sra. Rosa Paula Ambrosi, argentina, nacida el 30 de junio de 1949, casada con Roberto Hernán Inza, D.N.I.: 6.218.876, CUIT 27-06218876-1 con domicilio en República de la India 2967 - Ciudad Autónoma de Bs. As, Capital Federal Vocales titulares, Matías Fernando Carrillo Herrera, nacido el 20 de octubre de 1980, argentino, soltero DNI 28565720 CUIT 20-28565720-3 con domicilio en Pasaje Storni 725 P, Rosario, Ing. Gabriel Manero, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1956, casado con Jorgelina Pellejero, D.N.I.: 12.720.541, CUIT 20-12720541-9 con domicilio en calle Maciel 156, Rosario; Roberto Hernán Inza, argentino, nacido el 27 de enero de 1948, casado con Rosa Paula Ambrosi, D.N.I.: 7.796.609, CUIT 23-07796609-9 con domicilio en República de la India 2967 - Ciudad Autónoma de Bs. As; Violeta Fogliatti argentina, nacida el 25 de agosto de 1985, soltera , DNI: 31.877.948, CUIT 27-31877948-7 con domicilio en calle Av. Dorrego 2646, Capital federal, Buenos Aires; vocales suplentes, Lic. Maria Inza, nacida el 24 de Marzo de 1975 CUIT 27-24556981-0, casada con Sebastian Orlando Callo DNI 21483776 Domiciliada en Maure 2155 pb cp 1426 Ciudad Autónoma de Bs. As, Capital Federal, Síndico titular, Contador Público José Luis Parenti, nacido el 20 de febrero de 1975, D.N.I.: 24.396.775, con domicilio en calle Dorrego 489, Rosario; Síndico suplente CP Lucia Mancini, nacida el 19 de julio de 1980, DNI 31.527.088, contadora Publica, con domicilio en Dorrego 489 PB, Rosario. A los efectos del art. 256 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales todos cons-

tituyen domicilio especial en Avda. San Martín 1666, Granadero Baigorria, Santa Fe.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026, tal como fuera fijado en la presente Asamblea General Ordinaria. Fijan domicilio especial los señores Directores y Síndicos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en San Martín N° 1666 de la ciudad de Granadero Baigorria.

\$ 150 522983 Jul. 10

ALFA GASTRONOMIA SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguienteaviso referido a la cesión de cuotas - egreso de socio e ingreso de sociedad, de la sociedad de ALFA GASTRONOMIA SRL.

1) Fecha del instrumento: 18 de Septiembre de 2023

2) ESTEBAN GABRIEL CORDIVIOLA vende, cede y transfiere trescientas (300) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) de la sociedad ALFA GASTRONOMIA S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 14 de abril de 2023 en Contratos al Tomo. 174, Folio 2556, N° 487 a JECLO S.R.L. y esta las acepta.

3) La señora SOFÍA ANDREA LORANDINI, DNI 31.672.515, cónyuge del señor ESTEBAN GABRIEL CORDIVIOLA, presta consentimiento a la presente operación realizada por su cónyuge en los términos del artículo 470 del Código Civil.-

4) Los datos de la sociedad ingresante son: JECLO S.R.L. representada por su gerente ESTEBAN GABRIEL CORDIVIOLA, Argentino, Comerciante, nacido el 17 de mayo de 1985, D.N.I. 31.540.934, C.U.I.T. 23-31540934-9, constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 16 de junio de 2022 en Contratos al Tomo. 173, Folio 5281, N° 983, C.U.I.T. 30-71764848-6, con domicilio en calle Bv. Oroño n9 15 piso 2 Dpto3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 523008 Jul. 10

LA BABIECA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "L° BABIECA SAS s/Constitución de Sociedad", CUIJ 21-05214159-9, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: LA BABIECA S.A.S.

Fecha de Constitución: 3010512024

Socio: Citroni Rene Nerio, 0h41 n010.064.718, domiciliado en calle Patricio Cullen n°7945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, tanto en el ámbito nacional como internacional, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades.

1) Prestación de servicios de gastronómicos, de coctelería y de hotelería.

2) Elaboración, producción, transformación, comercialización y distribución de productos y subproductos alimenticios y de bebidas, incluyendo la explotación de servicios de catering, concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores y la industria hotelera, así como la organización y logística de eventos sociales y empresariales.

La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad relacionada, conexa o complementaria con las mencionadas, 1asi como también participar en otras sociedades con objeto similar o diferente, siempre que ello contribuya a la realización de sus fines.

La sociedad no realizará actividades comprendidas en el art 299 incisos 3, 4 y 5 de la LGS

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$600.000,00), representado por seiscientos (600) acciones ordinarias de valor, nominal un mil pesos (\$1.000.00) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. La totalidad de las acciones fueron suscritas por el Sr. Pene Nerio Citroni.

Administración: La administración está a cargo de UNA (1) a TES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incor-

porarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como

vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o

impedimento del primero.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el

derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

A continuación, los socios de la S.A.S. establecen:

a) Sede Social: en calle Patricio Cullen n° 7945 de la ciudad de Santa Fe

b) Designación como administradores: Administrador y representante titular: RENE

NERIO CITRONI, DNI 10.064.718, OUIT 20-10064718-51 nacido el 30/01/1952,

argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle

Patricio Cullen n° 7945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de San4rfe

Administrador y representante suplente: CRISTINA MABEL DANGELO

DNI

10.523.539, CUIL 27-10523539-4, argentina, estado civil casada, de profesión

comerciante, domiciliada en calle Patricio Cullen n° 7945 de la ciudad de

Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 24 de Junio de 2024. Dr. Jorge

E. Freyre, secretario.

\$ 200 522746 Jul. 10

LENARDUZZI Y RAGNINI S.R.L

CONTRATO

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la prórroga de Contrato Social de "Lenarduzzi y Ragnini S.R.L." llevado a cabo el 29 de Mayo de 2024.

Por lo tanto, se informa:

MIRTA ROSA LENARDUZZI, argentina, mayor de edad, apellido materno Sisti, nacida el 11 de julio de 1954, poseedora del DNI N° 10.990.484, Comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Ragnini, con domicilio en Calle Lisandro De La Torre N° 1497 de esta misma ciudad; JUAN CARLOS RAGNINI, argentino, mayor de edad, apellido materno Ferrero, nacido el 15 de noviembre de 1950, poseedor del DNI N° 8.434.155, Comerciante, casado en primeras nupcias con Mirta Rosa Lenarduzzi, con domicilio en Calle Lisandro De La Torre N° 1497 de esta misma ciudad; EVANGELINA RAGNINI, argentina, mayor de edad, apellido materno Lenarduzzi, nacida el 8 de octubre de 1976, poseedora del DNI N° 25.364.269, comerciante, casada en primeras nupcias con Marcos Sebastián Paganini, con domicilio en Calle Lisandro De La Torre N° 1465 de esta misma ciudad, y ADRIÁN JESÚS RAGNINI, argentino, mayor de edad, apellido materno Lenarduzzi, nacido el 30 de Marzo de 1975, poseedor del DNI N° 24.444.179, comerciante, soltero, con domicilio en Calle Lisandro De La Torre N° 1470 de esta misma ciudad, únicos socios e integrantes de LENARDUZZI Y RAGNINI SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en sección Contratos, al Tomo 160, Folio 20576, Número 1545, con fecha 7 de Septiembre de 2009, se reúnen para resolver lo siguiente:

Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por treinta y cinco años más, dado que según surge del contrato social el mismo operaría el 7 de Septiembre de 2024. A tales efectos se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: Plazo: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de Rosario".

\$ 100 522737 Jul. 10

MULTISERVICIO SANTA FE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SERVICIO SANTA FE SAS s/ CONTRATO", Expte. 20-05213891-1, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de a siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "MULTISERVICIO SANTA FE S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 01/03/2024. SOCIO ÚNICO: PALACIOS MARIA VIRGINIA, argentina, DNI: 36.265.178 nacida el 02/04/1992, soltera, comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2946 - Dpto. 5"A" de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, Argentina. DURACIÓN: Su duración es de (treinta) años. OBJETO: tiene por objeto realizar por si o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el

país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades: Servicios; DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN GENERAL, De, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS; DE MARKETING Y LOGISTICA. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500000); dividido en QUINIENTOS MIL (500.000) acciones de capital de PESOS UNO (\$) cada una; PALACIOS MARIA VIRGINIA, suscribe quinientos mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (U voto por acción y valor nominal de \$ 1.- cada una, que representan Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) del Capital Social. ADMINISTRACIÓN: será ejercida por la Sra. PALACIOS MARIA VIRGINIA DNI: 36.263.178, como ADMINISTRADOR TITULAR, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE el Sr. PALACIOS, DIEGO ALEJANDRO RAMON, DNI: 24.214.560 nacido el 26/10/1974, casado, comerciante, con domicilio en calle San Martín 2515 - Opto. 61"B" de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, Argentina. CIERRE DE EJERCICIO: 1 de DICIEMBRE de cada año. SEDE SOCIAL: Hipólito Irigoyen N° 2946, Dpto. 1 9"A" de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Santa Fe, 12 de Junio de 2024. Dr. Freyre. Secretario.

\$ 100 522740 Jul. 10

MEGA BROKER S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados: "MEGA BROKER S.R.L. s/Constitución de sociedad de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: Expte 823, año 2024.

Socios: Cristian Antonio Rogelio Copes, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de mayo del año 1976, de 48 años de edad, D.N.I. N° 25.276.329, C.U.I.T. N° 20-25276329-6, casado, domiciliado en calle Simón de Iriondo 3134, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión Corredor Inmobiliario y el Sr. Juan Pablo Sanmartino, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de abril del año 2002, de 22 años de edad, D.N.I. N° 44.025.551, C.U.I.T. N° 20-44025551-6, soltero, con domicilio en calle Las Heras 1829, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión Corredor Inmobiliario.

Fecha de Instrumento constitutivo: 14 de Mayo de 2024. Denominación social: MEGA BROKER S.R.L.

Domicilio Legal: Los socios fijan la sede social será en calle Simón de Iriondo 3170 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: la gestión de intermediación en la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales; explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arrenda, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo —sin que esto implique limitación— adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de \$ 20.000.000,00 (Pesos: Veinte Millones), representado por 20.000 cuotas de Un Mil pesos (\$) 1.000,00), valor nominal cada una.

Administración y representación de la sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios designados como gerentes quienes ejercerán la representación legal, pudiendo actuar en forma conjunta o separada indistintamente. La firma del socio con la correspondiente aclaración y acompañado de la denominación "MEGA BROKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sus iniciales S.R.L., obliga a la sociedad. Los socios gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa sin perjuicio de la representación legal de la sociedad por parte de los socios, la misma podrá ser ejercida por gerentes que no revistan calidad de socios los que deberán ser designados de común acuerdo por todos los socios Gerente: COPES Cristian Antonio Rogelio DNI 25.276.329. JORGE e. Freyre, Secretario. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 522787 Jul. 10

MAUER S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, en los autos caratulados: "MAUER S.R.L. S/ Reconducción Nuevo Plazo X 50 Años, Aumento Capital \$ 600.000 (60.000 X\$10) - \$4.050.-", Expte. N° 1042/24 CUIJ 21-05537763-1, se ha ordenado la publicación de edictos informando la reconducción y aumento del capital social de la firma "MAUER S.R.L." siendo el plazo de duración de la sociedad de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público de Comercio; y aumentándose el capital social de la mencionada sociedad a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), es decir en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000); todo lo cual se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 50 522853 Jul. 10

MILFORD SRL**PRORROGA**

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la Prórroga del contrato social de la sociedad "MILFORD SRL" inscripta al Tomo 126, Folio 801 Numero 238 de Contratos de fecha 17/02/1975 y sus modificatorias.

En consecuencia, el vencimiento del contrato social será el día 17/02/2032, teniendo una vigencia de 57 años desde su inscripción en el Registro Público

de Comercio. Rosario, de Junio de 2024.

\$ 50 522808 Jul. 10 Jul.11

MILFORD SRL**CONTRATO**

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la Transferencia de cuotas sociales de la sociedad "MILFORD SRL" inscripta al Tomo 126, Folio 801 Numero 238 de Contratos de fecha 17/02/1975 y sus modificatorias, por fallecimiento de la socia SCORTECHINI ANA MARIA ESTELA, y en consecuencia se transfieren la totalidad de las 12.500 (doce mil quinientas) cuotas que poseía la Sra. SCORTECHINI ANA MARIA ESTELA a la nueva socia PERRICONE MARIANA CARLA DNI N° 21.885.693, CUIT N° 23-21885693-4.-

En consecuencia, los socios de la sociedad que gira bajo el nombre "MILFORD SRL" son MARIO ALBERTO PERRICONE D.N.I. N° 6.036.879 y PERRICONE MARIANA CARLA DNI N° 21.885.693. Rosario, de Junio de 2024.

\$ 50 522806 Jul. 10 Jul. 11

NYM S.R.L.**CONTRATO
CONSTITUCIÓN**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 100 de la ley 19.550, que las señoras NICOLÁS ALBERTO MANCINELLI, argentino, titular del DNI N° 29.415.775, CUIT/L N°20-29415775-2 nacido el 21/04/1982, de apellido materno Prida, de estado civil soltero, de profesión técnico, con domicilio en calle Tucumán 8187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y MARTIN EMILIO MANCINELLI, argentino, titular del DNI N° 27.318.6657 CUIT/L N° 20-27318665-5, nacido el 26/07/1979, de apellido materno Prida, de estado civil soltero, de profesión técnico, con domicilio en calle Tucumán 8187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "NYM, S.R.L."

Fecha Instrumento de Constitución: 04/04/2024

Domicilio Legal: Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Se fija la sede social en calle Ambrosetti 424 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Proporcionar servicios de sonido, iluminación y video para eventos sociales, corporativos y otros eventos; 2) Diseñar, instalar y operar sistemas de sonido, iluminación y proyección audiovisual; 3) Servicios de consultoría y asesoramiento técnico en sistemas de sonido, iluminación y video; 4) Asesoría técnica en el diseño de

sistemas de sonido, iluminación y video para eventos; 5) Instalación y desmontaje de equipos; 6) Producción audiovisual: Desarrollar y producir contenido audiovisual para eventos, presentaciones corporativas, ceremonias y actividades afines; 7) Servicio de edición y producción de contenidos;

8 Coordinación de logística para eventos, instalación y funcionamiento de equipos;

9) Comprar, vender, alquilar equipos de sonido, iluminación y video. Actividades de importación y/o exportación a los fines del desarrollo del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital Social: El capital social es de pesos dos millones (\$2.000.000.-) divididos en dos mil (2.000) cuotas de capital pesos mil (\$1000.-) cada una.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no socio. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

Administración: Los socios resuelven por unanimidad que la administración,

dirección y representación de la sociedad esté a cargo de dos (2) socios gerentes, designando en este acto en el carácter de Socios Gerentes a NICOLÁS ALBERTO MANCINELLI, DNI N° 29.415.775, CUIT/L N° 20-29415775-2, con domicilio en calle Tucumán 8187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y MARTIN EMILIO MANCINELLI, DNI N° 27.318.665, CUIT/L N° 20-27318665-5, con domicilio en calle Tucumán 8187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 522842 Jul. 10

PERIQUITO S.A.S.**ESTATUTO**

1) Fecha de instrumento constitutivo: 24 de abril 2024.

2) Integrantes de la sociedad: Sra. Julia Ludmer de nacionalidad argentina, nacida el veinticuatro de julio de un mil novecientos ochenta y cinco, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 40 Piso 9, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, mail ludmerjulia@hotmail.com con Documento Nacional de Identidad N° 31.787.245, CUIT 27-31787245-9; la señora Lucila Schwarzstein, de nacionalidad argentina, nacida el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, de profesión Diseñadora Industrial, de estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Carranza Saroli, con domicilio en calle Córdoba 1895 Piso 1 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, mail lulalula15@hotmail.com, con Documento Nacional de Identidad Nro.: 32.515.838, CUIT 27-32515838-2; el Sr. Pablo Sebastián Perez de nacionalidad Argentino, nacido el uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Garay 1241, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, mail pabloperezol@hotmail.com con Documento Nacional de Identidad N° 29.352.026, CUIT 20-29352026-8; la Sra. María Candela González Lozano, de nacionalidad Argentina, nacida el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, de profesión Instrumentista Quirúrgica, casada en primeras nupcias con Lionel Lembo, con domicilio en calle Colon 2270 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, mail cande.gonzalez@hotmail.com con Documento Nacional de Identidad N°. 31.143.367, CUIT 27-31143367-4

3) Denominación Social: PERIQUITO S.A.S.

4) Domicilio: Garay 1241 Rosario - Santa Fe

5) Duración: 15 años.

6) Objeto Social: tiene por objeto la explotación de negocios del ramo panadería, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 500.000.-

8) Administración: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo

de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular:

Pablo Sebastián Pérez;

Administrador y representante

suplente María Candela González Lozano.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de ABRIL

\$ 300 522763 Jul. 10

PAPELERA SUIPACHA SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1 ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. DENOMINACION: "PAPELERA SUIPACHA SRL".

2. FECHA: La fecha del instrumento de cesión de cuotas es 12 de Abril de 2024.

3. NUEVOS Y UNICOS SOCIOS: Georgina Troilo, de nacionalidad argentina, nacida el 23/09/1989, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Dorrego N° 25 Bis, Piso 18 " B ", de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI 34.381.571, CUIT N° 2734381571-4 y Agustín Troilo, de nacionalidad argentina, nacido el 21/06/1992, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en colectora Aramburu S/N, de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, con DNI 37.230.301, CUIT N° 20-37230301-9.

\$ 100 522781 Jul. 10

PLASUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

SOCIOS: MICHEL NASSIF - argentino - comerciante - Dom. : Av. Bermúdez 5635 Rosario - D.N.I. 25946465 - Fecha nac.- 20/05/77 - casado.

STELLA MARIS SOZA - argentina - comerciante - Dom.: Av. Bermúdez 5635 - D.N.I. 22462130 - Fecha nac.: 06/11/71 —casada.

FECHA DE RECONDUCCION: 06/06/2024

DOMICILIO: Santiago 5722 – Rosario.

OBJETO: Fabricación, elaboración, reciclaje, compra, venta, permuta, Comercialización, importación, exportación de film de polietileno, productos plásticos, cartón, y todo material que se adapte a las necesidades del mercado; impresión de envases plásticos flexibles y su recuperación, diseño y elaboración de matrices, exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa, distribución de mercaderías, envases y afines y/o materiales para "packaging", relacionados con industria farmacéutica, alimenticia, del papel, vidrio y/o del plástico.

DURACION: 20 años a partir de la presente reactivación.

CAPITAL SOCIAL: \$150.000

GERENTE: MICHEL NASSIF

CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

\$ 100 522733 Jul. 10

RABIOLASA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RABIOLA S.A. s/ Di-

rectorio", Expte. N° 1781/2024, tramitados ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 21 de diciembre de 2023, se designa un nuevo Directorio formado por un Directores Titular y un Suplente para el período de los ejercicios anuales 2024, 2025 y 2026. Datos del Director Titular: Juan Manuel Belbuzzi, de apellido materno Rabiola, D.N.I. N° 27.862.555, nacido el 3 de marzo de 1980, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 9 de julio N° 953 de la ciudad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Datos del director suplente: Roberto Oscar Belbuzzi, de apellido materno Ramazin, D.N.I N° 6.075.755, nacido el 15 de Mayo de 1948, casado con María Isabel Rabiola, con domicilio en calle Pescio 2784 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. Todos los designados fijan domicilios especiales a los efectos del artículo 256 LGS en Pescio 2784 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 522752 Jul. 10

RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES SANTA ANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, haciendo saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 42 de fecha 18 de Julio de 2023, en la cual se designa como Presidente del Directorio de Residencia para Adultos Mayores S A a la Sra. Marcela María Venditti y como Vicepresidenta a la Sra. Alicia Beatriz Gallino, designándose como Director suplente al Sr. Alejandro Di Pangracio. Que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 48 de fecha 09 de Octubre de 2023. ' Con motivo del fallecimiento del fallecimiento del fallecimiento de la vicepresidenta, se procede a la elección de autoridades de la SA, continuado en el cargo de presidente de la Residencia para Adultos mayores Santa Ana SA Sra. Marcela María Venditti y en reemplazo de la vicepresidenta 'la Sra. Alicia Beatriz Gallino (fallecida) asume como vicepresidente el Sr. Alejandro Di Pangracio (anterior director suplente) Propendiéndose como director sur ;ete al Sr. Guillermo Di Pangacio, quienes ejercerán sus funciones por tres ejercicios consecutivos.

\$ 100 522721 Jul. 10

SIEMPRE SOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 19 de abril de 2024 se reúnen los señores LOPEZ, RODRIGO DANIEL, DNI N° 35.001.6421 CUIT N° 20-35001642-3, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Marzo de 1990, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Bordabehere 1666 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, LOPEZ, GONZALO RAMIRO, DNI N° 36.467.649, CUIT N° 20-36467649-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Fornieles 705 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y LOPEZ, DELFINA, DNI 43.646.032, CUIT N° 27-43646032-0, de nacionalidad argentina, comerciante, soltera, nacida el 17 de Noviembre de 2001, con domicilio en calle Bordabehere 1658 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; resuelven y convienen la cesión de cuotas y designación de un nuevo gerente respecto de la sociedad SIEMPRE SOL S.R.L., inscrita el 12 de Octubre de 2017 en Contratos, Tomo 168, Folio 32179, N° 1921 por lo que acuerdan y se da a conocer que el señor LOPEZ, RODRIGO DANIEL vende, cede y transfiere 675 (seiscientos setenta y cinco) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una a la señora LOPEZ, DELFINA por un total de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500,00); que el señor LOPEZ, GONZALO RAMIRO vende, cede y transfiere 675 (seiscientos setenta y cinco) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una a la señora LOPEZ, DELFINA por un total de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500,00) y que el Sr LOPEZ RODRIGO DANIEL renuncia a la gerencia de SIEMPRE SOL S.R.L. y asume la Sra. LOPEZ DELFINA en el cargo. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el capital de la sociedad sigue siendo de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) dividido en mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, participando el Sr. LOPEZ, RODRIGO DANIEL con setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500), representando un 5% del Capital Social, el Sr. LOPEZ, GONZALO RAMIRO con setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500), representando un 5% del Capital Social, y la Sra. LOPEZ DELFINA con mil trescientos cincuenta (1350) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, es decir la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000), representando un 90% del Capital Social.

\$ 100 522759 Jul. 10

TEDESCO S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TEDESCO S.R.L. s/CESSION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO RATIFICA Y DESIGNA GERENTES CUIT 30-717568598, Expte. 1.786/2024 se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550:

1) Lugar y fecha de instrumento de Cesión: Rosario, 11 de Marzo 2024: AGUSTIN ANDRES TEDESCO DNI 39.253.381 (CEDENTE) cede, vende y transfiere a la Sra. LUANA RODRIGUEZ DNI 45.489.819 (LA CESIONARIA) y esta acepta, el total de las cuotas parte del capital social que tiene y le corresponde de dos mil (2.000) cuotas sociales de valor pesos cien (\$100) cada una, haciendo una suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). El CEDENTE manifiesta bajo declaración jurada que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes. La presente cesión se efectúa por el precio total, único y definitivo de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), en dinero en efectivo. Que como consecuencia de esta cesión, los socios resuelven modificar por unanimidad la cláusula QUINTA del contrato social originario, la que queda redactada en los siguientes términos: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en CUATRO MIL (4.000) CUOTAS de valor nominal Pesos CIEN (\$100) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas de la siguiente forma: El socio LUCIO GABRIEL TEDESCO tiene suscriptas DOS MIL (2.000) cuotas de capital de Pesos CIEN (\$100) cada una, que totalizan Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) totalmente integradas. La socia LUANA RODRIGUEZ tiene suscriptas DOS MIL (2.000) cuotas de capital de Pesos CIEN (\$100) cada una, que totalizan Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) totalmente integradas. El capital social se encuentra totalmente integrado

2) Lugar y fecha de instrumento del acta de designación de gerentes: 11 de abril de 2024. Se designa como gerentes a LUCIO GABRIEL TEDESCO DNI 42.128.738 Y LUANA RODRIGUEZ DNI 45.489.819.

\$ 100 522772 Jul. 10

SERVICIOS DE OBRAS SRL**CONTRATO**

Por disposición de la Sr. juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 31 de octubre de 2022 los Sres. MARIO RUBÉN ESPERON, D.N.I. 23.061.369, CUIT 23-23061369-9, nacido el 01 de febrero de 1973, soltero, contratista, domiciliado en Pje. Olimpo 1975 de esta ciudad y VERÓNICA LAURA FLORES, D.N.I. 22.300.968, CUIT 27-22300968-4, nacida el 07 de febrero de 1972, soltera, abogada, domiciliada en Alvear 1146 de esta ciudad; ambos de nacionalidad argentina, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la denominación "SERVICIOS DE OBRAS S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en contratos el 02/11/2007, al Tomo: 158; Folio: 26050; Número: 2051, convienen en forma unánime la reconducción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha del instrumento de reconducción: 31 de octubre de 2022.

Denominación social: SERVICIOS DE OBRAS S.R.L.

Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: "La, sociedad tiene por objeto la prestación de servicios y comercialización, relacionada con la construcción y sus derivados tales como pintura, herrería, albañilería, electricidad, carpintería, decoración de interiores y el alquiler de herramientas, maquinarias e insumos relacionados con la construcción y sus derivados.

Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de setecientos mil pesos (\$ 700.000), el que se encuentra dividido en siete mil (7000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, suscriptas por los socios como sigue: MARIO RUBEN ESPERON con trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), representado por tres mil quinientas (3500) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una y VERÓNICA LAURA FLORES, con trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), representado por tres mil quinientas (3500) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una.

El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25% del aumento, o sea, ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos (\$ 157.500) que se integran en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de 2 años a partir de la firma de este instrumento, todo en efectivo.

Dirección y administración: De acuerdo a la cláusula séptima, la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no de la Sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma tanto individual, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos. Se designan para el cargo al Sr. Mario Rubén Esperon y la Sra. Verónica Laura Flores.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 200 522722 Jul. 10

TELPUK S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TELPUK S.R.L. s/ Constitución de Sociedad", CUIJ 21-05538331-3, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que por acta de gerencia de fecha 17 de julio de 2023, se resuelve trasladar la sede social a calle Salta 1165, piso séptimo de Rosario, provincia de Santa Fe.

Joselina Zui DNI 30.802.143.

\$ 50 522679 Jul. 10

ALFÚNSOS LOGISTICA S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de junio de dos mil veinticuatro, entre el señor Alfonso Artigas Máximo Javier, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de abril de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.461, con C.U.I.T. 20.30214461-4, de profesión comerciante, domiciliado en Alte. Brown 1072, localidad de Totoras - Iriondo Santa Fe; casado en primeras nupcias con Colella Laura Alexia, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de febrero de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.048.524 con C.U.I.T. 27-30048524-9 y Oakley Iván Yamil Federico, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de diciembre de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 35.022.450, con C.U.I.T. 20-35022450-6, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1402, localidad de Totoras; Iriondo Santa Fe, soltero; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general. Denominación: "ALFONSOS LOGISTICA S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Rosario, en el que se constituye la sede social, pudiendo mudarlo a cualquier otro punto del país y establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta y comercialización de productos alimentarios, bebidas, higiene y derivados, por menor y/o mayor; servicios de logística y/o flete, en el país y/o en el extranjero. El plazo de duración se fija en CINCUENTA (50) años a contarse desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS, dividido en cien mil (300000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alfonso Artigas Máximo Javier suscribe ciento cincuenta mil (150000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón quinientos mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Oakley Iván Yamil Federico suscribe ciento cincuenta mil (150000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón quinientos mil pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; de conformidad con el art. 149 y concordante de la ley 19.550. Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos socios gerente.- A tal fin usará su propia firma con el aditamento de " socio - gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual- En este acto se designa como socio gerente a el señor Alfonso Artigas Máximo Javier, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de abril de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.214.461, con C.U.I.T. 20-30214461-4, de profesión comerciante, domiciliado en Alte. Brown 10721 localidad de Totoras - Iriondo Santa Fe; casado en primeras nupcias con Colella Laura Alexia, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de febrero de 1983, con Documento Nacional de Identidad N° 30.048.524 con C.U.I.T. 27-30048524-9 y a Oakley Iván Yamil Federico, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de diciembre de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 35.022.450, con C.U.I.T. 20-35022450-6, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1402, localidad de Totoras; Iriondo Santa Fe, soltero. Fiscalización. Reuniones de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 400 522943 Jul. 10

ACOSTA SERVICIOS S.R.L.**CONTRATO**

El Sr. ACOSTA LUCIANO OSCAR FERNANDO, DNI N° 30.879.319, CUIT N° 20-30879319-39 de nacionalidad argentina, nacido el 04/03/1984, ocupación empresario de la construcción, soltero, con domicilio en calle Falucho 552 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín y domicilio electrónico acosta.l.servicios@hotmail.com y ACOSTA ALEXIS MAURO RODRIGO, DNI N° 35.462.818, CUIT N° 20-35462818-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21/12/1990, ocupación empleado de la construcción, soltero, con domicilio en calle Garay 1021 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín y domicilio electrónico acosta.servicios25@hotmail.com, todos hábiles para contratar, conviene constituir la siguiente SRL por instrumento constitutivo el 25 de junio de 2024:

Primera: Denominación: "ACOSTA SERVICIOS S.R.L."

Segunda: Domicilio: Garay 1021, Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: 10 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de productos metálicos para uso estructural. Fabricación, transporte y alquiler de contenedores industriales: carga seca, refrigerados, contenedores especiales, marítimos y edificios modulares. Construcción y Montajes industriales. Reparación y Fabricación de equipos industriales. Fabricación de productos elaborados de metal. Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal. Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Quinta: Capital Social e integración: \$2.344.000.- representado por 234.400 cuotas de \$100.-c/u. Suscripción e integración de los socios: El Sr. ACOSTA LUCIANO OSCAR FERNANDO, suscribe 117.200 cuotas de \$ 100 c/u (\$1.172.000). El Sr. ACOSTA ALEXIS MAURO RODRIGO, suscribe 117.200 cuotas de \$ 100 c/u (\$1.172.000). Integran el capital en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección estará a cargo de los Sres. ACOSTA LUCIANO OSCAR FERNANDO, y ACOSTA ALEXIS MAURO RODRIGO, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios.

Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 400 522943 Jul. 10

ALESTE S.A.**ESTATUTO**

Por medio del presente se hace saber que por Acta de Directorio N° 45 de fecha 27/06/2024 de Aleste S.A. se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Gerardo Daniel Pavicic a su cargo de Director Titular y Vicepresidente de Aleste S.A. y la renuncia del Sr. Juan José Pavicic a su cargo de Director Suplente de Aleste S.A. Asimismo, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 27/06/2024 se resolvió designar como nuevo Director Titular y Vicepresidente de Aleste S.A. al Sr. JAVIER JESÚS BALONCHARD, DNI 26.789.587, CUIT 20-26789587-3, argentino, nacido el 19 de enero de 1979, empleado, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 872 de Armstrong, departamento Belgrano, Santa Fe, con domicilio electrónico en javibm4@hotmail.com y como Director Suplente al Sr. MARCELO DONATO GIÓRGI, DNI 24.141.294, CUIT 2024141294-7, argentino, nacido el 27 de enero de 1975, transportista, divorciado, domiciliado en calle Balcarce 1157 de Correa, departamento Iriondo, Santa Fe, con domicilio electrónico en marcelogiorgi44@gmail.com, ambos con domicilio especial constituido a los fines del art. 256 de la Ley General de Sociedad en el domicilio de la sede social de calle Pio Chioldi N° 210, Dpto. 2 de Armstrong, Departamento Belgrano, Santa Fe, Argentina.

\$ 100 523099 Jul. 10

AMERICAN SHINE S.R.L.**CONTRATO**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley General de Sociedades, el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe a cargo del Registro Público hace saber que, atento a la cesión de cuotas efectuada por MARCOS GABRIEL ZANIBONI, en fecha 15/03/2024, en favor de GUSTAVO DANIEL VALLEJO CARDOZO, argentino, titular del DNI 28.535.535 y C.U.I.T. 20-28535535-5, de estado civil soltero, apellido materno Cardozo, de profesión topógrafo, con domicilio en calle Valentín Gómez 1050 de la

ciudad de Rosario, y la designación de un nuevo SOCIO GERENTE, en este caso la Sra. ANDREA BEATRIZ FORMILLA, DNI 26.700.172, CUIT 27-26700172-9, apellido materno Sabaine, con domicilio en calle Valentín Gómez 1050 de la ciudad de Rosario, las cláusulas quinta y sexta del contrato social de AMERICAN SHINE S.R.L., queden redactadas del siguiente

"QUINTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: GUSTAVO DANIEL VALLEJO CARDOZO la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y FORMILLA ANDREA BEATRIZ la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

"SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente ANDREA BEATRIZ FORMILLA, DNI 26.700.172, quien para obligar a la sociedad firmará en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 375 CCCN y Decreto 5965163 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 250 523068 Jul. 10

AGROINTEGRAL LECUONA S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 24 de mayo de 2024, los Sres. FERNANDO JAVIER LECUONA de nacionalidad argentina, estado civil casado, DNI 13.077.857, CUIT 20-13077857-8, nacido el 28 de agosto de 1957, con domicilio en calle Av. Costanera 2725 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; SEBASTIAN ENRIQUE LECUONA de nacionalidad argentina, estado civil soltero, DW 33.571.711, CUIT 20-33571711-3, nacido el 27 de julio de 1988, con domicilio en calle Av. Costanera 2725 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "AGROINTEGRAL LECUONA S.R.L."

DOMICILIO: Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: José M. Rosa n° 1777 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) AGROINDUSTRIALES: Fabricación, compraventa, importación, exportación y reparación de maquinaria, repuestos, herramientas, equipos y productos agrícolas, agro Industriales, subproductos y/o sus derivados; asesoramiento, servicios agroindustriales; análisis de factibilidad tecnoeconómica, viabilidad técnica, económica y análisis ambiental; realización de proyectos ejecutivos en ingeniería básica, de detalle y confeccionado de pliegos de licitación; seguimiento y dirección de obras, así como también la industrialización, transporte y comercialización de los productos y subproductos derivados de estas actividades; prestación de servicios vinculados a la explotación rural y contratistas rurales. 2) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de insumos, productos, tratamiento, materiales y herramientas relacionados a las actividades anteriormente mencionadas. 3) INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento con financiación con recursos propios, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles propios que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras siempre que lo haga con fondos propios, y excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital sociales de pesos Veinte Millones Setecientos Sesenta Mil Seiscientos (\$20.760.600.-), representados por Doscientos Siete Mil Seiscientos Seis (207.606) cuotas sociales de pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1- FERNANDO JAVIER LECUONA, suscribe la cantidad de Ciento Tres Mil Ochocientos Tres (103.803) cuotas de capi-

tal, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Diez Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos (\$10.380.300.-), que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación. 2- SEBASTIAN ENRIQUE LECUONA, suscribe la cantidad de Ciento Tres Mil Ochocientos Tres (103.803) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Diez Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos (\$10.380.300.-), que equivale al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación. El capital suscriptos integra enteramente en bienes según inventario firmado por los socios y certificadorio por Contador Público Nacional que se incorpora formando parte del presente.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una o más» personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados gerentes. Si la gerencia fuera plural, los gerentes representarán a la Sociedad en forma indistinta, con excepción de actos de disposición sobre bienes inmuebles o toma de créditos que excedan el décuplo del capital social, que requerirán la representación conjunta de los gerentes. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los gerentes tienen todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, pueden realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para que rerellar criminalmente-o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 se resuelve por unanimidad designar por tiempo indeterminado como gerentes de la Sociedad para que actúen de forma indistinta a SEBASTIÁN ENRIQUE LECUONA.

FISCALIZACIÓN: a Sociedad prescinde de la sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 350 523078 Jul. 10

ARGENTAL SAIC

ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria del 30/04/2021 la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Por unanimidad se mociona la Composición del Directorio: Presidente Lic Agustín Inza argentino, nacido el 21 de julio de 1978, soltero DNI 26.622.398 ; CUIT 20-26622398-7 con domicilio en calle Wheelerlight 1823 piso 17.01, Rosario; Vice presidenta Primera, Sra. Adriana Mónica Ambrosi, argentina, nacida el 11 de marzo de 1953, divorciada, D.N.I.: 10.830.813, CUIT 27-10830813-9 con domicilio en calle Av. Dorrego 2646, Capital federal, Buenos Aires; Vicepresidenta segunda Sra. Rosa Paula Ambrosi, argentina, nacida el 30 de junio de 1949, casada con Roberto Hernán Inza, D.N.I.: 6.218.876, CUIT 27-06218876-1 con domicilio en República de la India 2967 - Ciudad Autónoma de Bs. As, Capital Federal Vocales titulares, Matías Fernando Carrillo Herrera, nacido el 20 de octubre de 1980, argentino, soltero DNI 28565720 CUIT 20-28565720-3 con domicilio en Pasaje Storni 725 P, Rosario, Ing. Gabriel Manero, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1956, casado con Jorgelina Pellejero, D.N.I.: 12.720.541, CUIT 20-12720541-9 con domicilio en calle Maciel 156, Rosario; Roberto Hernán Inza, argentino, nacido el 27 de enero de 1948, casado con Rosa Paula Ambrosi, D.N.I.: 7.796.609, CUIT 23-07796609-9 con domicilio en República de la India 2967 - Ciudad Autónoma de Bs. As; Violeta Fogliatti argentina, nacida el 25 de agosto de 1985, soltera , DNI: 31.877.948, CUIT 27-31877948-7 con domicilio en calle Av. Dorrego 2646, Capital federal, Buenos Aires; vocales suplentes, Lic. Maria Inza, nacida el 24 de Marzo de 1975 CUIT 27-24556981-0, casada con Sebastian Orlando Callo DNI 21483776 Domiciliada en Maure 2155 pb cp 1426 Ciudad Autónoma de Bs. As, Capital Federal, Síndico titular, Contador Público José Luis Parenti, nacido el 20 de febrero de 1975, D.N.I.: 24.396.775, con domicilio en calle Dorrego 489, Rosario; Síndico suplente CP Lucia Mancini, nacida el 19 de julio de 1980, DNI 31.527.088, contadora Publica, con domicilio en Dorrego 489 PB, Rosario. A los efectos del art. 256 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales todos constituyen domicilio especial en Avda. San Martín 1666, Granadero Baigorria, Santa Fe.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026, tal como fuera fijado en la presente Asamblea General Ordinaria. Fijan domicilio especial los señores Directores y Síndicos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo

256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en San Martín N° 1666 de la ciudad de Granadero Baigorria.
\$ 150 522983 Jul. 10

ALFA GASTRONOMIA SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas - egreso de socio e ingreso de sociedad, de la sociedad de ALFA GASTRONOMIA SRL.

1) Fecha del instrumento: 18 de Septiembre de 2023

2) ESTEBAN GABRIEL CORDIVIOLA vende, cede y transfiere trescientas (300) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) de la sociedad ALFA GASTRONOMIA S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 14 de abril de 2023 en Contratos al Tomo. 174, Folio 2556, N° 487 a JECLO S.R.L. y esta las acepta.

3) La señora SOFÍA ANDREA LORANDINI, DNI 31.672.515, cónyuge del señor ESTEBAN GABRIEL CORDIVIOLA, presta consentimiento a la presente operación realizada por su cónyuge en los términos del artículo 470 del Código Civil.-

4) Los datos de la sociedad ingresante son: JECLO S.R.L. representada por su gerente ESTEBAN GABRIEL CORDIVIOLA, Argentino, Comerciante, nacido el 17 de mayo de 1985, D.N.I. 31.540.934, C.U.I.T. 23-31540934-9, constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 16 de junio de 2022 en Contratos al Tomo. 173, Folio 5281, N° 983, C.U.I.T. 30-71764848-6, con domicilio en calle Bv. Oroño n9 15 piso 2 Dpto3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 523008 Jul. 10

GADA_MIX S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en cumplimiento del artículo 10 inc. b) de la Ley N° 19.550:

Fecha de la modificación del contrato: 29 de Mayo de 2024.

Ampliación del Objeto Social: los señores NICOLAS GERMAN QUAGLIATTI, argentino, nacido el 01 de Junio de 1984, DNI N° 31.004.084, CUIT 2031004084-4; y GUIDO GERMAN QUAGLIATTI, argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1986, DNI N° 32.673.745, CUIT 20-32673745-4, únicos socios de "GADA MIX S.R.L.", convienen en celebrar en el presente acto la ampliación del objeto social quedando la cláusula CUARTA de su contrato social redactada de la siguiente manera: "CUARTA (Objeto). La sociedad, tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones, mantenimiento y remodelación de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización de servicios y actividades relacionadas a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción, compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías e inventaría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; b) INMOBILIARIA: La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, en inmuebles tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, bajo la ley de propiedad horizontal, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios, administración y/o alquiler de inmuebles propios, la ejecución y comercialización de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas con excepción del corretaje inmobiliario, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante; c) AGRÍCOLA: Explotación de las actividades agrícolas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, algodóneras, forrajeras y granjeras; d) EXPLO-

TACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS: tales como preparación y conservación del suelo, arada, siembra, fumigación terrestre, riego, recolección de cosecha y acondicionamiento de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, graníferas y granjeras, e) GANADERA: Explotación de actividad ganadera, en todas sus ramas, en establecimientos propios o de terceros para la cría, invernada y/o engorde de ganado en sus diversas especies tales como bovino, ovino, porcino, equino, caprino; f) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: tales como consultoría legal, administrativa, operativa, económica y profesional sobre la gestión de recaudación de créditos y rubros convencionales y/o estatutarios y/o contractuales; incluyendo la compra venta, creación y desarrollo, comercialización y distribución de sistemas informáticos, software, hardware, programas informáticos, códigos fuentes, equipos informáticos, con destino a las gestiones administrativas de recaudación de aportes y contribuciones, sindicales, convencionales, mutuales y de otras entidades similares; como así también el procesamiento de información y de datos, el mantenimiento de los sistemas y programas informáticos, su respectivo control de calidad y sus procesos; la formación y capacitación de recursos humanos. Para tales fines la sociedad tiene la capacidad jurídica de contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

\$ 200 522795 Jul. 8 Jul. 10

GARANTISI S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 09/04/2024 (Texto Ordenado de fecha 26/6/2024), mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada GARANTISI S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los Sres. ISAAC MINUCHIN, uruguayo, de profesión ingeniero industrial, de apellido materno GERSON, nacido el 17 de julio del año 1980, DNI N° 93.313.446, CUIL 2093313446-7, con domicilio en calle Urquiza N° 1040 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Melina María del Lujan Olivieri, DNI N° 30.022.955 y la Sra. MARIA INES DILORETO, argentina, Analista Contable, apellido materno PIZZICHINI, fecha de nacimiento 16 de diciembre del año 1960, DNI N° 13.806.272, CUIL 2713806272-4, domiciliada en calle Avenida San Martín 926 de la localidad de Bigand Santa Fe.

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Avenida San Martín 926 de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: 1) La producción, compra, venta, importación, exportación, comercialización, consignación, acopio, distribución, de materias primas, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de producto o subproducto que se relacione con la actividad agropecuaria y ganadera; 2) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, como así también la realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, con excepción de las tareas propias de los Despachantes de Aduana, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas, y/o su continuadora legal; 3) La explotación, representación y otorgamiento de representaciones, franquicias, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones, importar, exportar y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades sociales relativas a facilitar el logro del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CUAROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) CUOTAS de capital de pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Isaac Minuchin suscribe DOS MIL CUARENTA cuotas de capital, representativas de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 2.040.000.—) y la socia María Inés Diloreto suscribe TRESCIENTAS SESENTA cuotas de capital, representativas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.—).

Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de su socio Sr. ISAAC MINUCHIN, titular del DNI N° 93.313.446 quien reviste el carácter de socio - gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad esta a cargo de todos los socios. 1)-Socios: MAGALI MONESTES, argentina, titular del D.N.I. N° 30.256.221, C.U.I.T. N° 27-30256221-6, soltera, nacida en fecha 17/04/1983, domiciliada en la calle Dean Funes N° 1335 bis de

la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, diseñadora gráfica y MATIAS NICOLAS MONESTES, argentino, titular del D.N.I. N° 32.658.659, C.U.I.T. N° 20-32658659-6, soltero, nacido en fecha 06/11/1986, domiciliado en la calle Dean Funes N° 1335 bis de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, comerciante;

2)-Fecha de instrumento: 16/05/2024;

3)-Denominación: "GRAFICA MONESTES S.R.L.";

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Ov. Lagos N° 333 de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación industrial y la comercialización de impresiones gráficas en general, impresiones off-set, rotulados, composición, diagramación, diseños gráficos, papelería comercial, folletos, prospectos, cajas, bolsas y envases impresos y toda actividad vinculada al ramo de imprenta gráfica. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgando y ejerciendo todos los actos

que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes vigentes o el presente contrato.

6)-Duración: 50 años;

7)-Capital: \$ 100.000,-

8)-Representación legal: A cargo MAGALI MONESTES, argentina, DNI. N° 30.256.221, CUIT N° 27-30256221-6, soltera, nacida el 17/04/1983, con domicilio en la calle Dean Funes N° 1335 bis, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, diseñadora gráfica, quien actuará con el cargo de Gerente;

9)-Fiscalización: A cargo de todos los socios;

10)-Balance: 31/12 de cada año.

\$ 200 522780 Jul. 10

FUNDACIÓN JUAN XXIII

DISOLUCION

A fin de dar publicidad a terceros y a quien tenga intereses directos o indirectos con la Fundación Juan XXIII, conforme los arts. 10 inc. b) apart. 1. y 98 LSC se da publicidad de la disolución de la entidad, conforma Acta N° 205 de Sesión Extraordinaria de Fundación Juan XXIII, del 15/09/2023, con sede en Brassey N° 8198 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe por la que se nombra liquidador a Arturo I. Araujo, conforme Art. N° 22 de Res. 04/2020 de la IGPJ, se aprueba balance de disolución sin saldo a liquidar, conforme Art. N° 21 de los Estatutos y se decide y aprueba su disolución.

\$ 50 522770 Jul. 10

LA MOLESTIA SA.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: La Molestia SA s/ Designación de Autoridades expte 1049/2024 que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad LA MOLESTIA SA. por Asamblea General Extraordinaria del 06 de Mayo de 2024 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 3 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Director Titular y Presidente: GALLUCCIO, LUCAS SEBASTIAN, nacido el 28 de junio de 1984, soltero, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en calle Hungría 1138, de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, DNI 30.961.791, CUIT 20-30961771-7, Director Suplente: SPALLETTI, MARIANELA ANTONELA, nacida el 05 de diciembre de 1990, de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de julio 2352, de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, DNI 34.333.900, CUIT 27-34333900-9. Santa Fe, 26 de Junio de 2024. Freyre, secretario.

\$ 50 522783 Jul. 18

PAPELERA POLIPAPERS SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto complementario referido a la Constitución de Papelera Polipapers S.R.L., según contrato de fecha 30/04/2024.

En atención al edicto publicado el 11/06/2024, se hace saber que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios CINTIA ARIANA GAUNA, MARIA AYELEN GAUNA, y MELODY GISEL GAUNA, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 55 y 158 de la Ley General de Sociedades.

\$ 150 522287 Jul. 5 Jul. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez